

## Sesion ordinaria celebrada en 7. de Enero de 1895.

Señores Don  
 Antonio Nuñez Pirote, Presidente.  
 Claudio Arce Lorenzo.  
 Eugenio Corral Golpe.  
 José Germade Alonso.  
 Antonio Bugallo Caramelo.  
 Modesto Castro Félix.  
 Francisco Crespo Romé.  
 Alfredo Lissourague Moleaux.  
 José Lopez Rodriguez.  
 Tomás Saez Janeiro.

En la Ciudad de Petanuco  
 a siete de Enero de mil ochocientos  
 noventa y cinco.

Se constituyó su Ayuntamiento  
 en la sala de sesiones de la casa Con-  
 sistorial bajo la presidencia del Señor  
 Alcalde don Antonio Nuñez Pirote con  
 asistencia de los Señores Concejales que  
 al margen se expresan con objeto de cele-  
 brar su sesion ordinaria, habiendo es-  
 cusado su concurrencia a las mismas por

hallarse enfermos los Señores Don Ricardo Cortinas Vidal, don José Pe-  
 nado Lopez, don Tomas Lopez y Lopez, don Antonio Veiheiro Win y don  
 Pedro Maristany Ceira.

El Señor Presidente ordenó se diese lectura  
 al acta de la anterior por el infrascrito Secretario, la cual se aprobó por  
 unanimidad.

Cada cuenta de una solicitud de Clara Castro, ve-  
 cina de esta Ciudad en suplica de que se le otorgue licencia para cons-  
 truir un balcón en el segundo piso de la casa número Veis de la calle  
 del Castro de Unta, el Ayuntamiento por unanimidad acordó  
 que la solicitud referida pase a informe de la Comisión de obras.

También se dió cuenta y la Corporación acordó  
 por unanimidad que pase a informe de la Comisión de Hacienda la  
 carta en que el Señor Presidente de la Comisión para erigir un monu-

mento al Excmo. Señor Don Daniel Caballo, dirige al Señor Alcalde rogándole interponga su influencia cerca de esta Ilustre Corporación para que su nombre figure en la lista de suscripción abierta en la forma con dicho objeto.

Así bien se dió cuenta de las relaciones de estancias causadas en el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad durante el Segundo Trimestre del corriente año económico, por las enfermas pobres vecinas de este término que tuvieron necesidad de ingresar en él á curarse de sus dolencias, cuyas estancias ascienden al número de ochocientas cuarenta y una y su importe á mil doscientas ochenta y una pesetas cincuenta centimos; y la Corporación enterada, teniendo en cuenta que dichas relaciones están conformes con los libros que al efecto se llevan por el Señor Interventor y el infrascrito Secretario, por unanimidad **acordó** se satisfaga al representante del contrato de estancias en el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad Don Jose Porto Garcia las mil doscientas ochenta y una pesetas cincuenta centimos que importan, segun contrata, al precio de una peseta cincuenta centimos las ochocientas cuarenta y una estancias, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo Quinto, artículo primero del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico.

Habiendose manifestado por el Señor Excmo. Rodríguez que el Ayuntamiento se hallaba adeudando á doña Josefa Barreiro el cuarto plano de los seis en que se ha comprometido á satisfacer á dicha Señora las mil seiscientas cincuenta pesetas que su difunto esposo don Manuel Pugaño Pardo satisfizo por la adquisición de las butacas del teatro Alfonsetti propiedad del municipio; el Ayuntamiento por unanimidad **acordó** satisfaga á la mencionada Señora las doscientas setenta y cinco pesetas que se le adeudan y á que asciende el cuarto plano de los seis en que el Ayuntamiento se comprometió á abonarle el importe de las butacas que su difunto esposo el don Manuel Pugaño Pardo había adquirido para el teatro Alfonsetti, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo noveno, artículo octavo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

A propuesta del Señor Carlos Janeiro la Corporación por

unanimidad acordó se adquiriera una plancha de hierro para la cocina del Hospital y se blanquee el interior de dicho departamento, haciéndose estos gastos por administración toda vez no llegan ni con mucho á cien pesetas, encargándose de la ejecución la Comisión de obras de su seno.

El Señor Corral Golpe dijo: por que no se había instalado el cuerpo de guardia de seguridad ya creada, en la tienda del Colegio de Huérfanos.

El Señor Presidente contestó, que no se había instalado el cuerpo de Guardia en la tienda del Colegio de Huérfanos por haber surgido algunas dificultades con la maestra, cuyas dificultades procuraría hacer que desapareciesen, pero que si no se conseguía en el terreno Comisario se instruiría el oportuno expediente que ya estaba acordado por la Junta local de primera enseñanza, hasta conseguir que la maestra haga entrega de la tienda con objeto de destinarla á instalar en ella el cuerpo de Guardia.

Habiendo justificado Don Francisco Calviño Rey-Suarez de esta vecindad el ingreso en la Depositaria de fondos municipales de la cantidad de ciento cincuenta pesetas por la adquisición del nicho número ciento treinta y dos del fraccion del centro del cementerio general de esta Ciudad, se acordó por unanimidad que por el Señor Alcalde se espicie á favor del interesado el correspondiente título de propiedad.

Dióse cuenta y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de una comunicacion de la Comisión provincial de la familia de cuatro del corriente participando haber acordado declarar temporalmente excluido por inútil al joven Alfredo Fernandez Pan, número setenta del alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reclutamiento del Ejército del proximo verano año de mil ochocientos noventa y tres.

A propuesta del Señor Corral Golpe el Ayuntamiento por unanimidad acordó arrendar el tinglado de San Francisco y que por el Señor Alcalde se anuncie oportunamente la subasta luego que la Comisión de Hacienda forme el oportuno pliego de condiciones.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados

por este Municipio en el proximo pasado mes de Diciembre formado por el infrascripto Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ciento nueve de la vigente ley municipal; y la Corporacion entradora, por unanimidad **acordó** aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia a fin de que se digna ordenar su insercion en el Boletín Oficial de la misma.

Por último la Corporacion tambien **acordó** por unanimidad aprobar la distribucion de fondos del presupuesto municipal formado por el infrascripto Secretario Contador para satisfacer las atenciones del presente mes, importantes siete mil ochocientas, nueve pesetas, setenta y cinco centimos.

Y no habiendose puesto al despacho mas asuntos ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesion a las ocho y media de la noche, de que yo Secretario certifico =

*Manuel Arce*

*Antonio Bergallo*



*Juan Arce*

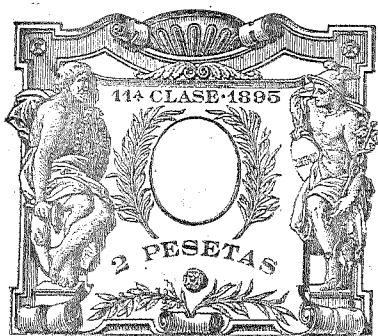
*Eugenio Corral*

*Modesto Cortés*

*Jose Hernandez*

*Fredy Rodriguez*





## Sesion ordinaria celebrada en 24 de Enero de 1895.

Señores  
 Muñoz Giroto, Presidente.  
 Ares Lorenso.  
 Corral Golpe.  
 Germade Alonso.  
 Bugallo Caramelo.  
 Castro Felix.  
 Lopez y Lopez.  
 Crespo Comó.  
 Lissarrague Molezan  
 Laro Janciro.  
 Marietany Cirra.

En la Ciudad de Petanvot a catorce de Enero de mil ochocientos noventa y cinco. Se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Muñoz Giroto con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar su sesion ordinaria habiendo excusado su concurrencia a la misma por hallarse enfermos los Señores Cortinas Vidal, Benado Lopez, Lopez Rodriguez y Tejedor Wini; y abierta la Sesion por el Señor Presidente, de orden del mismo

Se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Se dió cuenta de dos cartas de pago señaladas con los números ciento treinta y siete y ciento treinta y ocho de orden y cuatro y ciento treinta y tres del concepto respectivamente, expedidas en ocho del actual por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia de la Corona, que accorrian al ingreso hecho en dicha Depositaria de mil cuatrocientas una pesetas noventa y cuatro centimos, importe del segundo trimestre del último de los cinco plazos de la moratoria que la Excm. Diputacion provincial concedió a este Municipio para saldar lo que a la misma le adeuda de ejercicios cerrados; y de cuatro mil cuarenta y siete pesetas setenta y dos centimos por resto del segundo trimestre de la cuota que para gastos provinciales correspondió a este Distrito en el presente Año económico; y la Corporacion autorada, por unanimidad acordó aprobar los referidos pagos y que se proceda a su formalizacion, reintegrando de su importe al Depositario de este Municipio Don Nicetas Lita Bermúdez que fue etc

que los ha verificado, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo noveno, artículos sexto y tres del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Dióse cuenta de la rendida por don José Yglesias Mardian vecino de esta Ciudad, importante cuatrocientas treinta pesetas a que es acreedor por el papel sellado de diferentes clases, de pago al Estado, blanco, rayado, sellos de comunicaciones, timbres móviles, tinta, plumas y otros objetos que facilitó durante el primer semestre del corriente año económico para la Secretaría de esta Ayuntamiento; y la Corporación entera, en vista del conforme de la Comisión de Hacienda de su seno puesto a continuación de la referida cuenta, por unanimidad acordó aprobarla y que se satisfaga dicha suma al interesado, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo primero, artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Lo mismo se dió cuenta de la rendida por don Manuel Villaverde Cagide, de esta vecindad, ascendente a ciento treinta pesetas a que se considera acreedor por los libros e impresiones que de su establecimiento tipográfico facilitó durante el primer semestre del actual año económico para servicio de la Secretaría; y la Corporación entera, teniendo presente la conformidad de la Comisión de Hacienda de su seno puesto a continuación de la expresada cuenta, por unanimidad acordó aprobarla y que dicha suma se satisfaga al mencionado, expidiéndose al efecto a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo primero, artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

También se dió cuenta de las rendidas por Jesús Pajero Pardo, maestro Armero, vecino de esta Ciudad, importante veintinueve pesetas cincuenta centimos a que se considera acreedor por la limpieza y recompensación de ocho revólveres y una escopeta pertenecientes al armamento de la Ronda o Guardia municipal de esta población; y la Corporación entera, en vista del conforme de la Comisión cabecera de su seno puesto a continuación de la mencionada cuenta, por unanimidad acordó aprobarla y que su importe se satisfaga al interesado, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo segundo, artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Dióse cuenta del informe de los inteligentes en obras Serafín Fontela Muñoz y Antonio Lopez Ramirez, vecinos de esta Ciudad, emitido en el expediente instruido en la Alcaldía por virtud de la denuncia producida por el Jefe de la Guardia Municipal acerca del estado ruinoso en que se encuentran varias casas de esta población y la inminente ruina que amenazan. Así como de las disposiciones adoptadas por la Alcaldía respecto de las mismas con objeto de evitar toda contingencia o accidente desgraciado que pudiera ocurrir; y la Corporación enterada por unanimidad **acordó** aprobar y que se lleven a efecto sin la menor contemplación las referidas disposiciones y que se cumplan respecto a una casa que en la calle de las Galeras tiene Ramon Rodriguez Vaquer, y a un machon de la pared deruida de la huerta de la calle de Lanzos cuya muda propiedad corresponde a don Marcelino Echeverria de esta vecindad y en usufructo a la Señora Marquesa de Penabaz, de quien es apoderada Doña Amalia San Martin de esta repetida Ciudad.

Dióse cuenta de una relacion suscrita en once del actual por el Depositario de fondos de este Municipio don Vicente Piza Bermudez, acreditativa de los suministros de pan, cebada y yerba seca facilitados por el mismo durante el primer semestre del corriente Año económico, a fuerzas del Ejercito y de la Guardia Civil, importante mil ochocientos catorce pesetas noventa y ocho centimos; y la Corporación enterada, en vista de la conformidad que resulta con los antecedentes que obran en la Secretaria de este Ayuntamiento segun consta de la certificacion extendida por el infrascripto Secretario a continuacion de la referida relacion, por unanimidad **acordó** aprobarla y en consecuencia que se reintegre al mencionado Depositario de la referida suma, a cuyo fin se espida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo noveno, artículo doce del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

La Corporación acordó por unanimidad facultar a la Comisión Quinta de su seno para que cuanto antes se proceda por los medios posibles y mas económicos a la poda y arreglo del Arbolado existente en los paseos, calles y plazas publicas de esta Ciudad, cuyo costo, previa cuenta, será satisfecho con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto del presupuesto municipal.

de garter en ejercicio

Por el Señor Pres Lorenzo se manifestó a la Corporación, que era de necesidad absoluta el establecimiento por el Municipio de una cocina económica en el tugurio de San Francisco a fin de poder atender en parte a la subsistencia de las personas necesitadas de la población que por un pequeño estipendio podrían adquirir en aquella la Alimentación precisa, cuya necesidad es tanto mas precisa cuanto que la paralización de las clases obreras es notoria por falta de trabajo debido al fortísimo invierno por que estamos atravesando; en el establecimiento de cuya cocina sabe estar interesadas diferentes personas de esta Ciudad, alguna de las cuales le ofreció contribuir para el sostenimiento de la misma;

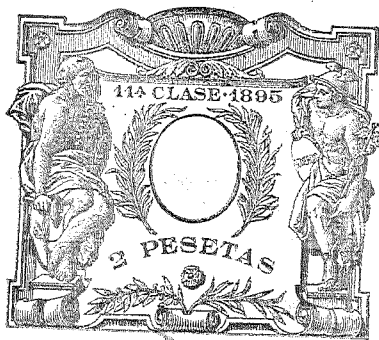
Y el Ayuntamiento conforme con el precedente indicio **acordó** por unanimidad designar una Comisión de su seno compuesta de los Señores Don Claudio Pres Lorenzo, Don Antonio Bugallo Caramelo y Don Francisco Crespo Gómez para que desde luego lleven al terreno de la práctica la instalación de una cocina económica por los medios que crea convenientes y a la cual presentará el Municipio toda su protección y Ayuda.

Por los Señores Corral Golpe y Bugallo Caramelo se pidió y la Corporación por unanimidad **acordó** se lleve a cabo lo por la misma acordado respecto a la tienda de la planta baja del edificio escuela completa de niñas del Colegio de huérfanas, a cuyo fin se notifique inmediatamente a la maestra.

A propuesta del Señor Pres Lorenzo, la Corporación **acordó** por unanimidad se lleve a efecto dentro del plazo de ochodías la construcción de los soportales de que es dueña Doña Celestina Tolla en la plaza de Casola.

En lo cual y no habiéndose

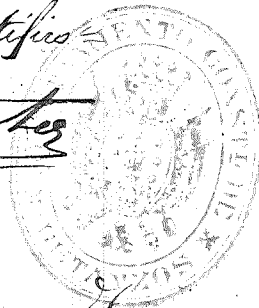




puesto al despacho mas Ocurros ni quien quisiese usar de la palabra  
el Señor Presidente levanto la sesion a las ocho y media de la  
noche de que yo Secretario certifico

*Antonio Perote*

*Antonio Bugallo*



*Francisco Casero*

*Engenio Carral*

*Alfonso Sarraga*

*Francisco Sarraga*

*Pedro Maristany*

*Tomás López*

*Modesto Cortés*

*don Juan de*



Certifico por el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que en el día de hoy no pudo celebrarse Sesión ordinaria por no haberse reunido número legal de Señores Concejales para tomar Acuerdo.

Y que conste estiendo la presente visada por el Señor Alcalde en Betanzos a veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y cinco =

Manuel Sánchez

oyto Bno

El Alcalde.

Manuel Sánchez

## Sesión supletoria celebrada en 23. de Enero de 1895.

Señores  
Muñoz Pioto, Presidente.  
Otras Lorenzo.  
Germade Alonso.  
Bugallo Caramelo.  
Castro Félix.  
Lares Janeiro.

En la Ciudad de Betanzos a veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.

Se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Muñoz Pioto, con asistencia de los Concejales que al margen se designan, con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto en veintinueve del actual por no haberse reunido número suficiente para tomar acuerdos, con cuyo objeto han sido citados oportunamente por medio de convocatoria especial librada al objeto, habiendo excusado su asistencia a la del día de hoy por hallarse enfermos los Señores Corral Golpe, Crespo Tomás, Cecilio Eopen, Cortina Vidal y Cejudo Mán, y por hallarse ausentes los Señores Sarrague Molezun, Lopez y Lopez, Lopez Rodriguez y Maristany Ceira

Abierta la sesión por el Señor Presidente, de orden del

mismo se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada

Se dió cuenta de una comunicación del Señor Presidente de la Junta provincial de instrucción pública su fecha diez y seis del corriente interesando de este Ayuntamiento el ingreso de quinientas cuarenta y siete pesetas ochenta y un centimos que le resultan de saldo para satisfacer sus obligaciones de primera enseñanza en el segundo trimestre del corriente Año económico, recordando al efecto lo preceptuado en Real Orden de tres del actual y que en virtud de lo prescrito en el artículo Segundo del Real Decreto de diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve están obligados los municipios a suplir con cualesquiera de los varios recursos con que cuentan lo que faltase para hacer efectiva en su totalidad la consignación relativa a las atenciones de instrucción primaria;

Y la Corporación enterada acordó por unanimidad que por el Señor Alcalde se manifieste al Señor Gobernador de la provincia que los recargos que este municipio percibe por las contribuciones territorial e industrial exceden en mucho de las obligaciones que tiene que satisfacer para atenciones de instrucción primaria y que debiendo existir por haber ingresado el Recaudador de esta zona en la Tesorería de Hacienda de la Provincia mayor suma de la que se reclama, se sirva oficiar al Señor Delegado de Hacienda interesándole ordene que por dicha Tesorería o Intervención de Hacienda se verifique cuanto antes el ingreso de la susodicha suma de quinientas cuarenta y siete pesetas ochenta y un centimos en la repetida caja especial de fondos de primera enseñanza que este municipio adeuda por las referidas atenciones.

Tambien se dió cuenta de una circular fecha once del corriente inserta en el Boletín Oficial número ciento sesenta y cinco del día diez y ocho dando instrucciones a los Ayuntamientos para llevar a cabo la clasificación de los mozos comprendidos en el Censo del actual recenseamiento;

Y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y que se guarde y cumpla todo cuanto se dispone en la circular de que se le acaba de dar cuenta.

Así bien se dió cuenta de otra circular de la

Administración provincial de Hacienda, su fecha diez y seis del corriente inserta en el Boletín Oficial del veintinueve, dictando varias disposiciones referentes a la confección de los Apendices de la riqueza rustica y urbana e insertandose el modelo para estampar en él las respectivas alteraciones que los contribuyentes sufran por las traslaciones de dominios;

Y el Ayuntamiento enterado **acordó** por unanimidad guardar y cumplir lo dispuesto en dicha circular, dando cuenta a la Junta repartidora tan pronto se reúna para la formación de dicho documento.

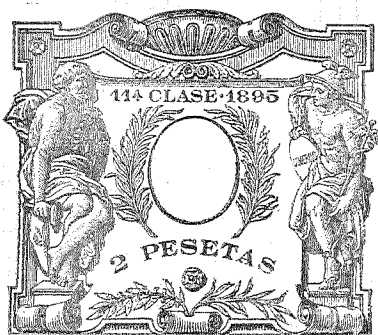
No menos se dió cuenta de un edicto del Juzgado de primera instancia de la Coruña inserto en el Boletín Oficial de diez y siete del corriente anunciando una subasta para la venta de la casa número cincuenta y cinco moderno y cincuenta y seis antiguo de la calle de Panaderas de dicha capital;

Y la Corporación enterada, teniendo en consideración que la tercera parte de la casa referida fue legada al Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad por don Andres Somozas Mouron en su testamento, cuyo expediente obra en poder de los letrados Don Manuel Sanchez Cordero y Don Agustín Garcia Sanchez, **acordó** por unanimidad se manifieste a dichos Señores que emitan el informe que se les encomendó con la urgencia que el caso requiere, remitiendoles a la vez a cada uno un número del Boletín Oficial de referencia.

**Q**uando cuenta de una certificación expedida por el infrascrito Secretario comprensiva de que apesar de haber estado expuestas al público hasta el día veinte del corriente las listas formadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veinticinco de la ley electoral del Senado de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, ninguna reclamación se ha interpuesto sobre las mismas;

El Ayuntamiento enterado **acordó** declararlas definitivas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la repetida ley, se expusgan al público suscritas por sus individuos.

Igualmente se dió cuenta de una comunicación del



Señor Gobernador de la provincia, Su fecha nueve del corriente, transcribiendo la que el día cinco le dirigió el Señor Vicepresidente de la Comisión provincial en la que participa que dicha Comisión en tres del actual acordó con arreglo a la ley aprobar la recepción provisional de las obras de reparación y sustitución por una de hierro de la cañería que conduce a esta Ciudad las aguas potables, y desestimar la pretensión hecha por el contratista de que dicha recepción se considere como definitiva por que las obras adicionales no se concluyeron hasta por tiempo antes de haberse practicado la mencionada recepción y por que el contratista no resulta haciendo sacrificio ni anticipo alguno a la provincia ni al Ayuntamiento, pues según la condición octava de las económicas el plano que se estipuló para la ejecución fue el de dos años contados desde el día que se dio principio a las obras, pagadas en cuatro plazos según la condición quince. La referida Comisión también aprobó la liquidación final de las obras y fijó el saldo que la misma debe corregir a favor del contratista en la cantidad de diez y nueve mil veintidos pesetas ochenta y un centimo en vez de las diez y nueve mil veintuna pesetas setenta y nueve centimos que en la expresada liquidación se estampó equivocadamente;

Y el Ayuntamiento enterado acuerda por unanimidad desestimar también la pretensión hecha por el contratista de las obras de la fuente de que la recepción de las mismas se considere como definitiva por las razones que constan en la comunicación de que se acaba de dar lectura, y aprobar la liquidación final de las citadas obras fijando el saldo que dicha liquidación debe corregir a favor del contratista en la cantidad de diez y nueve mil veintidos pesetas ochenta y dos centimos, participandole así al contratista para su conocimiento.

Dióse cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar a informe de la Comisión de obras la instancia de Don Pomea Soládan pretendiendo licencia para construir un cierre de madera en un terreno de su propiedad inmediato a la carretera de Ferrer al puerto de Fontan en

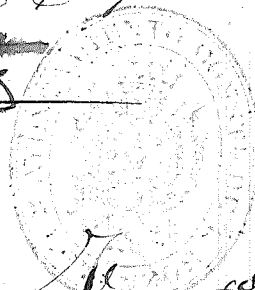
el lugar de la Infesta.

Por último dada lectura de un informe de la Comisión de obras, en el que se propone se conceda autorización a Clara Castro de esta vecindad, para ejecutar varias obras de reparación en la fachada de la casa número seis de la calle del Castro de Unta, la Corporación por unanimidad, acordó aprobarlo en todas sus partes.

No comprendiendo ninguno otro asunto la convocatoria de este día, el Señor Presidente levantó la sesión, en prueba de lo cual firman S. S. S. la presente acta de que yo Secretario certifico.

~~Atmunt...~~

Antonio Bergallo



Eugenio Corral

Juan, el Grejo

José María Larco

José Remade

Modesto Carbró



# Sesion ordinaria celebrada en 28 de Enero de 1895.

- Señores
- Ruñez Grotto, Presidente.
  - Mrs Lorenzo.
  - Gerral Golpe.
  - Germade Monro.
  - Dugallo Caramelo.
  - Castro Feira.
  - Crespo Romé.
  - Sopea Rodriguez.
  - Maristany Feira.

En la Ciudad de Betanzos a veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y cinco

Se constituyo su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde don Antonio Ruñez Grotto con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar su sesion ordinaria, habiendo enausado su asistencia a la misma por

hallarse enfermos, los Señores Benedito Sopea, Cortinas Vidal, Lisarrague Molezun, Sopea y Sopea, Feijeiro Wlin y Sopea Janeiro; y cubierta la sesion por el Señor Presidente, de orden del mismo, se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Dióse cuenta de una comunicacion del Excmo. Señor Arzobispo de Santiago de compositela de fecha veinticinco de los corrientes en la que por contestacion a otra que le faio el Señor Alcalde el dia veintitres, manifiesta que apraua el proyecto de esta Corporacion municipal de establecer una cocina económica para poder remediar en parte la situacion precaria de las familias pobres de esta poblacion, y que como compatrono del hospital de San Antonio de Padua de la misma comarca gustoso su consentimiento para que provisionalmente se instale aquella en uno de los claustros de dicho piaruo establecimiento, para el sostenimiento de cuya cocina ofrece remitir la cantidad de cien pesetas al Señor Cura ecónomo de la parroquia de Santiago de esta Ciudad, mediante dicha esta interesada como el primero en que se ptienda al socorro de las clases obreras; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó que en su nombre se den por el Señor Presidente el referido Señor Arzobispo las gracias mas expresivas, no solo por su consentimiento para establecer la cocina económica en el hospital con el caracter de provisional, si que tambien por el donativo que para sostenimiento

de la misma se sirve hacer.

A propuesta de los Señores Abres Lorenas y Lopez Rodriguez el Ayuntamiento **acordó** autorizar a los Señores de la Comision de Policia de salubridad y servicios de higiene y cementerios para disponer el inmediato arreglo y adorno del cementerio general de esta Ciudad en la forma que crea mas conveniente adquiriendo para ello los arboles y plantas necesarios.

Y no habiendose puesto al despacho mas asuntos ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesion a las ocho de la noche de que yo Secretario certifico.

Ministerio

Antonio Bugallo



Juan Cortizo

Eugenio Corral

Alissaragne

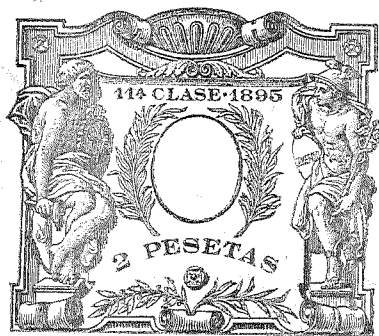
Pedro Maristany

Tomás Lopez

Modesto Cortes

José Hernandez

Florencia Rodriguez



Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que en el día de hoy no pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos.

Y para que conste estiendo la presente visada por el Señor Alcalde en Betanvor a cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco =

*Las señas*

*[Signature]*

pto. Pno

El Alcalde

*[Signature]*



### Sesión supletoria celebrada en 6 de Febrero de 1895.

Señores  
 Nuñez Piroto, Presidente.  
 Ares Lorenzo.  
 Bernabe Alonso.  
 Dugallo Caramelo.  
 Castro Félix.  
 Eizarrague Molezun.  
 Lopez y Lopez.

En la ciudad de Betanvor a seis de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

En virtud de convocatoria especial librada al objeto, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Señor don Antonio Nuñez Piroto, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento,

los Señores Concejales del mismo que al margen se designan con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto en cuatro del actual por no haberse reunido número suficiente para tomar acuerdos; habiendo excusado su asistencia a la sesión

dia de hoy por hallarse enfermos los Señores Corral Solpe, Penedo Lopez, Corti-  
ñas Vidal, Crespo Comé, Lopez Rodriguez, Carro Janeiro, Teixeira Wier y  
Maristany Seiras.

Abierta la sesion por el Señor Presidente, de orden  
del mismo se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la circular del Se-  
ñor Gobernador Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial de la  
misma número ciento Setenta y nueve correspondiente al dia de ayer, por  
virtud de la que llama la atención de los Ayuntamientos respecto del  
deber en que se hallan de remitir á dicha Superioridad para la inspección  
que determina el artículo ciento cincuenta de la ley municipal vigente y pre-  
cisamente el dia diez y seis de Marzo próximo, los presupuestos ordinarios  
que han de regir durante el año económico de mil ochocientos noventa y  
cinco á noventa y seis, en la inteligencia que los que lo verifiquen con oportu-  
nidad á dicho plazo no tendrán derecho según la Real Orden de veintidos  
de Febrero de mil ochocientos noventa y dos á alzar de las alteraciones  
que pudiesen introducirse en dichos presupuestos por parte de la repetida  
Autoridad; y la Corporacion enterada por unanimidad acordó que de  
dicha circular se entere á la Comision de Hacienda de su seno á los  
efectos procedentes.

Cada cuenta de una relación susrita en once de  
Enero último por el Depositario de fondos de este municipio don Vicente  
Pita Bermudez, acreditativa de los socorros en metálico facilitados por  
el mismo con ordenes del Señor Alcalde á fobres y emigrantes de tránsito  
que con recomendaciones oficiales transitaban por esta Ciudad; á los que  
pasaron á establecimientos benéficos y construcción de niños al Hospicio é In-  
clusa de la Capital, y á los enfermos fobres de este distrito que por pres-  
cripcion facultativa tuvieron necesidad de tomar baños y aguas minero-  
medicinales, durante el primer semestre del actual año económico, impor-  
tante dicha relación la suma de doscientas treinta y siete pesetas cin-  
cuenta centimos; la Corporacion enterada, acordó por unanimidad  
que pase á la Comision de Hacienda de su seno para informe.

Se dió cuenta de una comunicacion dirigida al Señor  
Alcalde por el Señor Presidente de la Comision para exigir en la Co-

muna un monumento al Excmo. Señor Don Daniel Barballo, por la que le ruega, que con el fin de que dicho recuerdo sea un testimonio, no solo de las distinciones a que se hizo acreedor tan entusiasta protector de Galicia, sino tambien una expresion elocuente del lugar que esas distinciones deben al coniar, procure iniciar y fomentar una suscripcion que aumente la que se esta realizando entre todas las clases y elementos de dicha Capital; y la Corporacion enterada por unanimidad **acordó** que se inicie entre los vecinos de esta Ciudad una suscripcion y que el producto que de la misma se obtenga se remita a dicha Comision.

La Corporacion por unanimidad **acordó** nombrar al Concejal Don Antonio Bugallo Caramelo para ocupar la vacante que en la Comision permanente de Policia de los abastos y Servicios de mataderos, ferias y mercados de su seno ha ocurrido, por haber sido elegido Don Calisto Lois y Ponte en las elecciones verificadas ultimamente, Diputado Provincial por el distrito de Betanzos - Puente deumea.

Por el Señor Ares Lorenzo se manifestó a la Corporacion que los Señores Don Faustino San Martin Sanchez apoderado del Señor Conde Cabada, el Ilustrisimo Señor Don Agustin Valdeorrama Sales y Don Antonio Garcia y Garcia, no habian dado cumplimiento a los acordados por el Ayuntamiento en sesiones de diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, catorce de Julio y treinta de Agosto último, dejando de recoger las aguas de las tiendas construidas por el primero en la calle de la Pescaderia y por el segundo y tercero en las de la Cruz verde y Camis respectivamente; que esta falta de cumplimiento no podia mirarse con indiferencia pues de lo contrario todos los vecinos tendrian derecho a hacer lo propio, por lo que proponia que la Corporacion se sirviese acordar se obligue a dichos Señores a construir los caños de cint. en las referidas fincas urbanas para recoger las aguas en la forma que está acordado, dictandose al efecto por el Señor Alcalde las ordenes oportunas; y el Ayuntamiento enterado, **así lo acordó**.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este ayuntamiento en el proximo pasado mes de Enero formado por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de las



vigente ley municipal; y la Corporacion entera, **acordó** por unanimidad aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia a fin de que se digne ordenar su insercion en el Boletín Oficial de la misma.

Por último la Corporacion tambien **acordó** por unanimidad aprobar la distribucion de fondos del presupuesto municipal firmada por el infrascripto Secretario-Contador para satisfacer las atenciones del presente mes, importante siete mil novecientas cincuenta pesetas setenta y cinco centimos.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria, de Señor Presidente levanto la sesion a las ocho y media de la noche de que yo Secretario Certifico =

Ateneo Pirota

Francisco Obispo

Gregorio Corral

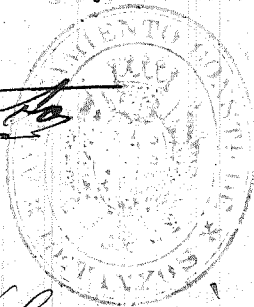
Risarrague

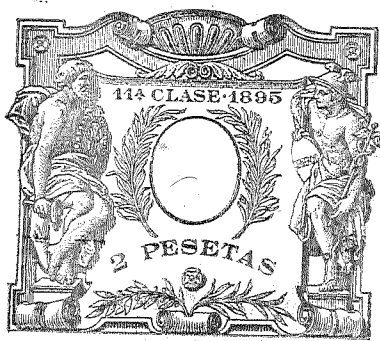
Enrique Roper

Antonio Bugallo

Modesto Castro

José Hernandez





Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que en el día de hoy no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al mismo por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales.

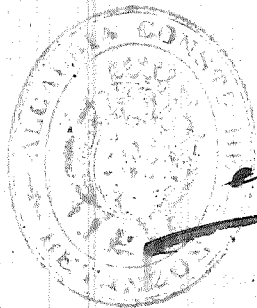
Y para que conste estiendo la presente visada por el Señor Alcalde en Betanzos a once de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco =

*Las Huérfanas*

yo el Sr.  
" Bns "

El Alcalde.

*M. M. Serrate*



## Sesión supletoria celebrada en 13 de Febrero de 1895.

Señores  
 Nuñez Pioto, Presidente.  
 Ores Lorenzo.  
 Corral Golpe.  
 Bernade Alonso.  
 Bugallo Caramelo.  
 Castro Feix.  
 Crespo Romé.  
 Maristany Feira.

En la Ciudad de Betanzos a trece de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

En virtud de convocatoria especial librada al objeto, se reunieron en la sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Don Antonio Nuñez Pioto, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo que al margen se designan con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto en once del actual por no haberse reunido

número suficiente para tomar acuerdo; habiendo excusado su asistencia a la del día de hoy por hallarse enfermos los Señores Penedo Lopez, Cortinas Vidal, Lopez y Lopez, Sarraguen Molezun, Lopez Rodriguez, Carlos Tansiro y Feijero Min.

Abierta la sesión por el Señor Presidente de orden del mismo se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Y no habiendo ningun asunto de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión a las siete de la noche, de que yo Secretario Certifico =

Atentamente

Juan Oreyso

Enrique Corral

Antonio Bugallo

José Penedo Lopez

Pedro Maristany

José Ferrnade

Moderato Carrizo

# Sesion ordinaria celebrada en 18. de Febrero de 1895.

Señores  
 Nuñez Pinto, Presidente.  
 Andres Lorenzo.  
 Corral Golpe.  
 Germade Alonso.  
 Benedito Lopez.  
 Bugallo Caramelo.  
 Castro Felix.  
 Lopez y Lopez.  
 Crespo Comé.  
 Lopez Rodriguez.  
 Maristany Ceira.

En la Ciudad de Betanzos a diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

Se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde don Antonio Nuñez Pinto con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar su sesion ordinaria, habiendo excusado su concurrencia a la misma por hallarse enfermos los Señores Cortinas Vidal, Cistarrague Molexun, Carro Tanciro y Cejeiro Win; y abierta la Sesion por el Señor Presidente, de orden del mismo se dió lectura al Acta de la anterior, que fue aprobada.

Se dió cuenta de dos rendidas por José Castro y Castro, de oficio albáñil, vecinos de esta Ciudad, y por don Jesus Nuñez Lopez del comercio de la misma, importantes la del primero noventa y ocho pesetas setenta y cinco centimos a que el acreedor por las obras de blanqueos y pulicivos ejecutadas en la escuela pública completa de niños de Santo Domingo de este pueblo, y trece pesetas cincuenta centimos la del segundo por los vidrios y manilla que facilitó de su establecimiento para su colocacion en dicha escuela y en la tambien pública completa de niños de San Francisco; y la Corporacion entorada, en vista del conforme de la Comision permanente de obra y obras de su seno puesto a continuacion de las referidas cuentas, por unanimidad **acordó** aprobarlas, y que para poder satisfacer a los interesados el importe de las mismas se consigne en el presupuesto adicional crédito suficiente, toda vez el consignado en el ordinario en ejercicio se halla casi agotado.

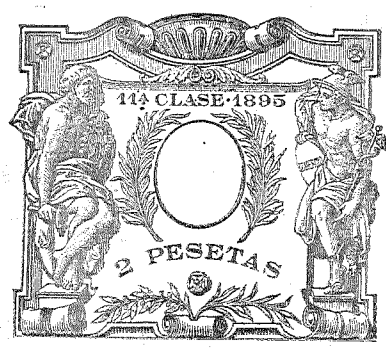
Dióse cuenta de la formada por los Señores don

Don Pedro Lopez, don Tomas Lopez y Lopez y don Francisco Crespo  
Cerni, Concejales e individuos de la Comisión permanente de Policía  
de Seguridad y Servicios de vigilancia y Alumbrado del seno de este Ilus-  
tre Ayuntamiento, del importe a que ascendieron los gastos ocasiona-  
dos con motivo del Alumbrado de las calles y plazas públicas de esta  
Ciudad, cuyo servicio se ejecutó por administración durante el primer  
Semestre del corriente Año económico, ascendente dicha cuenta a la  
Suma de dos mil trescientas setenta y nueve pesetas noventa y tres  
centimos, de la cual deducida la de sesenta y tres pesetas ochenta centi-  
mos que produjeron en venta los envases vacíos, queda reducido el gasto  
ocasionado con motivo del referido Alumbrado a dos mil trescientas diez y  
seis pesetas trece centimos, segun todo ello mas por menor se demues-  
tra en la cuenta de que queda hecho mérito; y la Corporación entera,  
por unanimidad **acordó** aprobarla en todas sus partes y que se  
reintegre de las dos mil trescientas diez y seis pesetas trece centimos  
al Depositario de fondos de este Municipio Don Vicente Ciza Bermu-  
dez, que fue el que abonó dicho importe, a cuyo fin se expida a su fa-  
vor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capi-  
tulo tercero, artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en  
ejercicio.

Asimismo se dió cuenta de la vendida por don  
Manuel Peltrán, vecino de esta Ciudad, importante ciento ochenta y  
siete pesetas cincuenta centimos a que ascendieron los gastos ocasio-  
nados y satisfechos por el mismo de orden de la Comisión de gobierno  
interior del seno de este Ilustre Ayuntamiento con motivo del Alum-  
brado de esta casa Consistorial y sus dependencias, cuyo servicio se eje-  
cutó por administración durante el primer Semestre del corriente  
Año económico; y la Corporación entera teniendo presente la conformidad  
de dicha Comisión puesta a continuación de la mentada cuenta, por unani-  
midad **acordó** aprobarla y que de dicha suma se reintegre al cuenta-  
dante, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el consiguiente li-  
bramiento con cargo al capítulo primero, artículo segundo del presupuesto  
municipal de gastos en ejercicio.

Tambien se dió cuenta de la vendida por don Joaquín  
Martí, Director de la escuela o academia municipal de música de esta





Ciudad, ascendente a cincuenta pesetas, importe de los gastos ocasionados y suplidos por el mismo de orden de la Comisión superior del Seno de este Ilustre Ayuntamiento con motivo del alumbrado de la referida escuela o Academia de música, cuyo servicio se ejecutó por administración durante el primer semestre del actual año económico; y la Corporación enterada, en vista del conforme de dicha Comisión puesto a continuación de la referida cuenta, por unanimidad, **acordó** aprobarla y que de su importe se reintegre al ayuntamiento, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículo séptimo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Y **igualmente se dio cuenta** del dictamen emitido por los Abogados de esta Ciudad Señores Don Manuel Sanchez Cordero y don Joaquin Garcia Sanchez relativo a la forma en que debe reclamarse el importe de la tercera parte del precio en venta de la casa número cincuenta y seis antiguo y cincuenta y cinco moderno de la calle de Panaderías de la Ciudad de la Corona, legada por don Andres Somera Menesio de dicha vecindad en el testamento bajo que falleció, al hospital de San Antonio de Padua de esta población, en cuyo dictamen se establecen las conclusiones siguientes = "En vista de los antecedentes relacionados y de otros que constan en el expediente instruido por este Ayuntamiento, y en el supuesto de que doña Matilde Villar, prejugara ya la cuestión por virtud del fallo del Jugado de primera instancia de la Corona en lo que afecta a la reclamación del Ayuntamiento de dicha Ciudad, no ha de oponerse a reconocer igual derecho al de Petanzos, como representante legal del hospital municipal de San Antonio de Padua, queda reducida la cuestión a buscar la mejor y mas fácil forma de asegurar y percibir el legado hecho a favor del hospital de esta Ciudad.

De las soluciones se ofrecen para esto: una que pudiéramos considerar estrictamente legal y otra extrajudicial o Amis-

Para.

Para utilizar la finquera será necesario que este Ayuntamiento debidamente representado, haciendo uso del derecho que le concede el Artículo cuarenta y cinco de la Ley hipotecaria, o acaso mas bien el cincuenta y dos, si se atiende a que el legado es del precio y no de la casa, fide la Ajustación preventiva del mismo, ya sea de comun acuerdo con la heredera, solicitandola ambos del Registrador de la propiedad de la Coruña, acompañando al efecto copia del testamento en la parte necesaria, en conformidad de lo dispuesto en el Artículo cincuenta y seis de la Ley citada y cuarenta y seis del Reglamento; o en el caso de que la heredera se negase solicitando dicha Ajustación del Jefe de la Coruña en la forma que prescribe el artículo cincuenta y siete de la indicada Ley y el mencionado cuarenta y seis del Reglamento.

Esto en cuanto a la solución estrictamente legal; pero fudieran evitarse los gastos y molestias que habrán de ocasionar estos trámites, si averiguados, por medio de informes fidedignos, los antecedentes de Doña Matilde Villar resultase que por su honradez y posición social por lo que respecta a intereses la abonem, pues en tal caso bastaría emplear los medios extrajudiciales para hacer efectivo el importe del legado, que previo acuerdo con la misma podría forzarla la persona debidamente autorizada al efecto por este Ayuntamiento, en el Acto que aquella otorgase la escritura de venta de la casa, de cuya entrega fudría dar fe el mismo notario ante quien se otorgase la venta.

Si la Doña Matilde, por cualquier motivo, no se prestase a otorgar la venta y dejase al Juzgado de la Coruña lo hiciera de oficio, en tal caso bastaría que el Jefe de este Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades concedidas al efecto por dicha Corporación municipal, recurriese al citado Juzgado por medio de procurador, solicitando - por vía de jurisdicción voluntaria - y en papel de pobres, - por gozar de esta consideración los establecimientos benéficos - que la Doña Matilde Villar dejase en poder del mismo juzgado y a disposición de este Ayuntamiento, en el concepto ya expresado de representante legal del Hospital de San Antonio de Padua, la tercera parte del precio en que se realice la venta de la casa referida y fudiendo que esta precaución se notifique a la Doña Matilde, requiriendola para que manifieste en dicho Acto si se halla

conforme con la referida pretensión, sobre lo que se le admira respuesta.

Cualquiera de los medios propuestos, en su caso, puede servir como forma para llegar a hacer efectivo el importe del legado que corresponde percibir a este Ayuntamiento.

Tal es nuestra opinión.

Y la Corporación enterada por unanimidad **acordó**, que de conformidad con el acuerdo adoptado por la misma en Sesión celebrada en diez y seis de Abril último, el Señor Regidor Sindico Don Ricardo Cortinas Vidal practique a nombre del Ayuntamiento las gestiones conducentes a conseguir el importe del legado que le corresponde, empleando para ello cualquiera de los medios que se proponen en el repetido dictamen, a cuyo fin se le entregue copia literal del mismo.

Habiendose solicitado por el infrascrito Secretario ocho días de licencia que precisa con objeto de ocuparse de asuntos de familia, la Corporación por unanimidad **acordó** conceder dicha licencia, pudiendo hacer uso de la misma cuando le convenga, dando de ello previamente conocimiento al Señor Alcalde, durante cuyo tiempo ejercerá sus funciones accidentalmente el oficial primero de la Secretaría Don Ricardo Teófilo Sepes.

La Corporación por unanimidad **acordó** que se consulte con el Ilustrísimo Señor Rector del distrito universitario de Santiago sobre si el Ayuntamiento puede disponer de la tienda existente en la planta baja del edificio en que está instalada la escuela pública completa de niñas denominada del Colegio de esta Ciudad.

También **acordó** dicha Corporación por unanimidad que la Comisión de via y obras de su seno disponga lo conveniente en orden a los materiales utilizables del jardín de la Ribera.

A propuesta del Señor Sepes y Sepes, la Corporación por unanimidad **acordó** dar de alta en la escuela o academia municipal de música de esta Ciudad desde el día primero del corriente inclusive al alumno Angel Amado Irujo de la misma vecindad con la gratifica-

ción ordinaria de dos pesetas cincuenta centimos mensuales y que por el Señor Alcalde se participe este acuerdo al Depositario de fondos de este Municipio á fin de que al formar la nomina respectiva al presente mes, se sirva comprender en ella al Angel Amado Pua con la gratificación expresada.

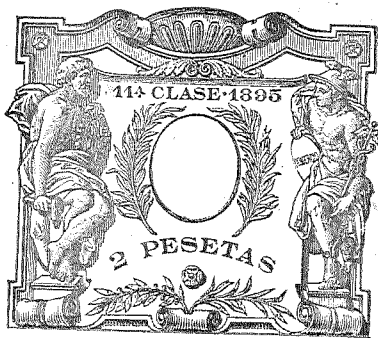
Teniendo la Corporacion que recibir en orden á una solicitud presentada por los Señores hijos de A. Nuñez Cabada de esta vecindad, el Señor Alcalde Presidente salió del local pasando á ocupar la presidencia el Señor Jefe Corrao.

Se dió cuenta de una solicitud suscrita por los Señores hijos de A. Nuñez Cabada del comercio de esta plaza, por la que suplican, que este Ilustre Ayuntamiento se sirva declarar que el petróleo que los mismos introduzcan para alimentar una de las maquinas "Otto ó petrolas", que poseen y utilizan con motivo de la Sociedad Comercial é Industrial que dirijen, unico combustible que alimenta esta clase de maquinaria, no está sujeto al pago del impuesto de consumos, como no lo está el carbon vegetal, el cok, la leña y otras tantas especies destinadas para combustible de una maquina ó que se dediquen á alimentar una industria, fundándose para ello los solicitantes en que el petróleo que haya de aplicarse á los fines indicados, no puede menos de hallarse comprendido en las exenciones que determinan los artículos ciento treinta y dos y ciento treinta y tres que forman parte del Reglamento provisional para la imposición, Administración y cobranza del impuesto de consumos y en las Reales Ordenes de ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, mediante á que las referidas exenciones no son de carácter individual sino expresión de un concepto general que por igual alcanza á todas las demas especies, que por hallarse en idénticas circunstancias y ser con aquellas similares, no pueden menos de estar sujetas á los mismos principios y regirse por los propios preceptos y disposiciones; y que dicho acuerdo se haga saber á los correspondientes del mencionado impuesto para los efectos consiguientes;

Y la Corporacion autorada por la lectura que de dicha solicitud hizo yo el infrascrito Secretario, acordó por unanimidad que pase á informe de la Comision de Hacienda de su seno.

Previo recado de Atencion, volvió á entrar en el local.





el Señor *Huon Piroto*, ocupando seguidamente la presidencia.

*Dióse cuenta* de los acuerdos tomados por la Junta pericial de amillaramientos de este distrito en dos del corriente por los que usando de la iniciativa que le concede el artículo cincuenta del Reglamento general para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco propone al Ayuntamiento se sirva acordar que se hagan de oficio las variaciones de bajas y altas correspondientes a la riqueza de doña Severina Martínez, vecina que fue de esta Ciudad y en la de Manuel Gomez Blanco que lo es de la parroquia de Santiago de Requian en este término municipal, a fin de evitar los inconvenientes y molestias que continuamente se están sucediendo ya a las Juntas periciales, teniendo que identificar las fincas, y ya a la Recaudación de contribuciones procediendo por la vía de apremio al embargo y venta de bienes, toda vez segun noticias vendió la primera toda o casi toda la propiedad que tenía a diferentes sujetos que han podido averiguar, sin que esta ni aquella hayan presentado las oportunas relaciones y documentos justificativos de traslación de dominio cual debieran haberlo hecho, y el Se-  
guimos dejando hace largo tiempo los bienes a sus dueños;

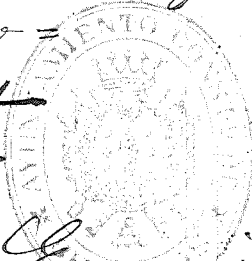
Y el Ayuntamiento en vista de dicha proposición, y de que además resulta del expresado acuerdo que las variaciones de altas y bajas que la Junta considera justas, no producen alteración en la riqueza líquida imponible y son de las que determina el párrafo primero del artículo cuarenta y ocho del innumero Reglamento, usando de las facultades que el expresado artículo cincuenta le concede, por unanimidad **acuerda** se hagan de oficio en el Apéndice que se está confeccionando las variaciones que dicha proposición se centre al igual que la demás que se



encuentron en idéntico caso para evitar perjuicios y autorfecimien-  
tos en la cobranza.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de  
que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor  
presidente levantó la Sesión a las nueve y media de la no-  
che de que yo Secretario Certifico -

Atentamente



Francisco Bruguera

Eugenio Corval

Juan Manuel Larrea

José Penedo Lopez

Risarrague

Antonio Bagallo

Pedro Maristany

Genaro Lopez

Modesto Cortijo

José Bermúdez

José Lopez Rodriguez

## Sesion ordinaria celebrada en 25. de Febrero de 1895.

Señores  
 Andres Lorenzo, Presidente.  
 Bernabe Atlanzo.  
 Benedito Lopez.  
 Dugallo Carcamelo.  
 Castro Felix.  
 Crespo Gomez.  
 Lopez y Lopez.  
 Simplicio Molezun.  
 Carlos Janeiro.  
 Maristany Ceira.

En la Ciudad de Betanzos a  
 veinticinco de Febrero de mil ochocientos  
 noventa y cinco.

Se constituyó su Ayun-  
 tamiento en la sala de sesiones de la  
 casa consistorial bajo la presidencia  
 del Señor Alcalde accidental don Clau-  
 dio Torres Lorenzo con asistencia de los  
 Concejales que al margen se expresan,  
 con objeto de celebrar la sesion ordinaria  
 de este dia, sin que lo hayan efectuado

por hallarse enfermos los que tambien lo son Señores Nuñez Piñero  
 Borral Golpe, Cortinas Vidal, Lopez Rodriguez y Cejero Wén.

Abierta la sesion por el Señor Presidente, de orden  
 del mismo se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Dióse cuenta del Apendice de las alteraciones que  
 ha tenido la riqueza imponible de este distrito, que ha de servir  
 de base al repartimiento de la contribucion territorial para el  
 próximo año económico de mil ochocientos noventa y cinco a mil ocho-  
 cientos noventa y seis, cuyo Apendice autorizado por la Junta provin-  
 cial se expone al público desde el dia primero del entrante mes de  
 Marzo, apareciendo del mismo que las bajas ascienden a nueve mil  
 seiscientos sesenta y nueve pesetas, y a igual cantidad las altas; y la  
 Corporacion, encontrando dicho documento arreglado a las disposicio-  
 nes legales vigentes, por unanimidad **acordó** prestarle su Apro-  
 bacion, y que transcurrido que sea el término de su exposicion al pú-  
 blico, previas las demás formalidades prevenidas, se remita a la Su-  
 perioridad.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifestó  
 a la Corporacion que, segun a la misma consta, la Comision

constituida con el carácter de iniciadora para la creación en esta Ciudad de una cocina económica que a semejanza de las que existen en otras poblaciones facilite a la clase menesterosa por un precio muy reducido un alimento de que carece, haciendo así menos afflictiva su precaria situación durante el invierno, ha conseguido realizar su pensamiento, no sin antes vencer los insuperables obstáculos con que ha tropiezaado, estableciendo dicha cocina en uno de los claustros del Hospital de San Antonio de Padua, de la cual se están suministrando desde el día veinticuatro de Enero últimos raciones de potaje y pan a todas las clases menesterosas que acuden a solicitar dicho alimento; y como quiera que, según es público y notorio, los recaudados de la caridad pública así como el resultado de la venta de bonos, únicos recursos con que cuenta, no alcanzan para el sostenimiento de tan caritativa institución, creia procedente que el Ayuntamiento debía prestar su concurso a dicha cocina económica, haciendo un donativo de la cantidad que considere procedente, con el fin de atender a las necesidades para que fue creada; y la Corporación enterada, abundando en los mismos deseos del Señor Alcalde, e interesada como el que mas en que se atienda al socorro de las clases obreras, por unanimidad acordó conceder un donativo de doscientas cincuenta y dos pesetas sesenta y dos centimos, las que se satisficaran con cargo al capítulo once de imprevistos del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, expidiendose para ello por dicho Señor Alcalde el conducente libramiento a favor de don Francisco Crespo Torné individuo de dicha Comisión.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión a las ocho de la noche de que yo Secretario Certifico =



Juan Crisóstomo  
Tomás Llanea

Juan Crisóstomo  
Mariano

Antonio Bagallo

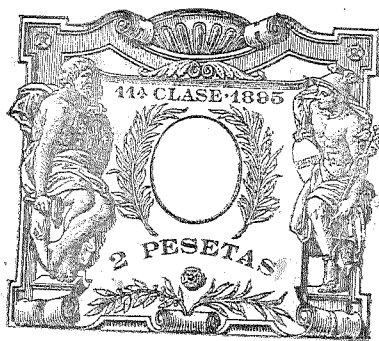
Pedro Mastan

José López

Modesto Carro

N. 0.004.294

diez y siete



*José Hernandez*

*Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que no pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por no haberse reunido numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos*

*Y que como estubo la presente susada por el Señor Alcalde Accidental en Betanzos a cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco =*

*L. Hernandez*



*pto. Bno. No. ...*  
*El Alcalde Accid.*

# Sesion supletoria celebrada en 6 de Marzo de 1895.

Señores

Ares Lorenzo, Presidente.

Corral Golpe.

Castro Felix.

Crespo Comé.

Copez Rodriguez.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Petanxo á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

En virtud de convocatoria especial librada en el dia de Ayer, se constituyeron en dicho local bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Claudio Ares Lorenzo los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al margen se expresan, no habiendolo hecho los que tambien lo son Señores Piñon Piñon, Alcalde, Penedo Copex, Pugaño Faramelo, Cortinas Vidal, Gernade Alonso, Copex y Copex, Sivarraque Melaxun, Carco Janeiro, Gajeiro Win y Maristany Ceira, por hallarse enfermos; y abierta por el indicado Señor Alcalde accidental la sesion supletoria de la ordinaria correspondiente al dia cuatro del corriente, en cuyo dia no pudo celebrarse por no haber concurrido número legal de Señores Concejales, tuvo efecto en la forma siguiente.

Leida el acta anterior, fue aprobada

Dióse luego cuenta y el Ayuntamiento acordó quedar enterado de una comunicacion de la Comision provincial de la Coruña, fecha veintitres de Febrero ultimo participando haber acordado declarar temporalmente excluido al moro Domingo Calvino Paz, número cuarenta del alistamiento de este Distrito y reemplazo de mil ochocientos noventa y dos mediante el cual para el Servicio militar segun certificacion expedida por el Señor Director del Maricamis de Conjo en donde se halla recluido dicho moro

Seguidamente se dió asimismo cuenta de una carta de pago expedida en diez y ocho de Febrero proximo pasado por la Depositaria de fondos del presupuesto de esta provincia con los números ciento noventa de Orden y ciento setenta y seis del concepto, acreditativa de haber ingresado en la misma el Depositario de fondos de este Municipio



la cantidad de mil doscientas ochenta pesetas veinticinco centimos á cuenta del tercer trimestre de la cuota de gastos provinciales de este distrito y año económico corriente; y la Corporación enterada **acordó** aprobar dicho pago y que se proceda á formalizarlo expediriendole al efecto por el Señor Alcalde ordenador de pagos el oportuno libramiento á favor del indicado depositario de fondos municipales con cargo al capítulo y artículo que corresponda del presupuesto de gastos en ejercicio.

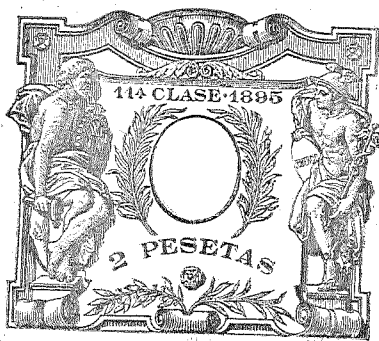
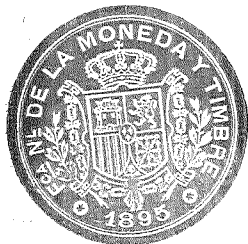
**Acto seguido se dió igualmente cuenta** de la suscrita en veintinueve del proximo pasado mes de Febrero por Don Amado de la parroquia de Santiago de Requian, lugar del Farraguto, importante cuarenta pesetas cincuenta centimos á que es acreedor por diez y seis carros de piedra de cuarzo que se le adquirieron y suministró para la recomposición de las plazas y calles de esta Ciudad; y el Ayuntamiento **acordó** aprobarla y que se pague expediriendole al efecto el correspondiente libramiento á favor del interesado con cargo al capítulo Sexto, Artículo Séptimo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, por proponerlo así en informe á continuación de ella suscrito por los Señores de la Comisión de via y obras del Seno de la Corporación.

**Tambien se dió cuenta** de otra suscrita en primero del actual por Antonio Lopez Ramirez, maestro carpintero y vecino de esta Ciudad, ascendente á doscientas once pesetas setenta y cinco centimos importe de los materiales y mano de obra invertidos en la construcción y colocación de una de las puertas de la Alhondiga pública de granos de esta Ciudad y reparación de las duelas de cantería del dintel de dicha puerta, cuyas obras fueron ejecutadas por administración en virtud de acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de cinco de Noviembre último; y la Corporación enterada, teniendo en consideración que los Señores de la Comisión de obras de su Seno en informe puesto á continuación de dicha cuenta, en la cual van incluidas tambien las herrajes, pintura y demás que fué necesario para la indicada puerta, proponen la aprobación y pago de la misma, **asi lo acordó** por unanimidad, y que al efecto se expida el oportuno libramiento á favor del Antonio Lopez Ramirez con cargo al capítulo Sexto, Artículo primero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Igualmente se dió cuenta de la suscrita en catorce de Febrero último por el Depositario de fondos municipales don Pío Pita Bermudez, importante tres mil pesetas á que ascendieron los gastos ocasionados y satisfechos por el mismo en virtud de órdenes del Señor Alcalde y Comisión respectiva con motivo de los festejos celebrados durante los dias catorce, quince, diez y seis, diez y siete y diez y ocho de Agosto del proximo pasado año en honor del Patrono tutelar de esta Ciudad el glorioso San Roque; y el Ayuntamiento enterase minuciosamente de dicha cuenta, así como de los comprobantes á ella unidos; visto el informe á continuación de la misma suscrito por los Señores Gerónimo Alonso y Mariano Seira, individuos de la Comisión permanente de festejos públicos de Su Seno, en el que proponen su aprobación, por unanimidad, así lo acordó, y que dicha suma de tres mil pesetas se reintegre al indicado Depositario expidiendole para ello el oportuno libranamiento con cargo al capítulo noveno, artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Dióse cuenta y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que pase á informe de la Comisión de vía y obras de su Seno, una solicitud suscrita en veinticinco del anteproximo mes de Febrero por don Juan A. Novara, don Luciano Rodriguez, don Cayetano Dico y otros vecinos de este pueblo pretendiendo que el Ayuntamiento acuerde empedrar con cuarcos la calle de la Cruz verde desde la primera casa perteneciente á don Agustín Valserroca hasta el término de la misma.

Dado asimismo cuenta de la diligencia de notificación practicada en veinte del retroproximo mes de Febrero á doña Celsina Tella Miragaya del acuerdo adoptado por esta Corporación en Sesión de catorce de Enero anterior por el que se determinó prevenir á dicha Señora que dentro del imperrogable plazo de ocho dias desde principios á la construcción de los muros ó soportales de las bodegas situadas en la Plaza de Carola, conforme á lo acordado en Sesión de veintinueve de Marzo del año anterior, en cuya diligencia de notificación manifestó la doña Celsina Tella, que no siendo dueña mas que de una pequeña porción de las dos bodegas, ó tiendas referidas, desea se haga saber á los demás conductores la resolución del Ayuntamiento, ése enterado, teniendo en cuenta que de las diligencias del concepto no consta quienes sean los



demás partícipes o conductores de las referidas bodegas, por unanimidad **acordó** se requiera á la Doña Celestina Folla para que manifieste los nombres y apellidos y vecindad de los mismos, y una vez conocido que se les notifique el informe emitido por la Comisión de via y obras en trece de Marzo de mil ochocientos noventa y tres aprobado por este cuerpo municipal en sesión de veintinueve del propio mes, y los acuerdos de veintiocho del repetido mes y año y de catorce de Enero último, haciéndose extensiva á dichos conductores la obligación por los referidos informe y acuerdos impuesta á la Doña Celestina de construir los soportales y reedificar la fachada de las bodegas ó tiendas de que quesa hecho mérito.

La Corporación **acordó** por unanimidad, se adquiriera un ejemplar de la última edición del "Diccionario de la Administración Española" de que es autor Don Marcelo Martínez de Alcobilla, y suscribirse al "Comunitor de los Ayuntamientos" que se publica en Madrid, para lo cual se autoriza en forma al Señor Alcalde Presidente accidental.

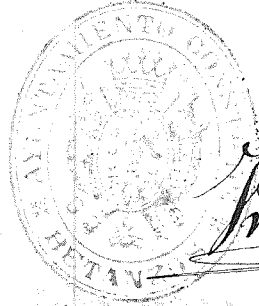
También se **acordó** autorizar á la Comisión de parques y arbolado y Servicios de limpieza del seno de la Corporación para que en subasta pública, que será anunciada con cuatro días de anticipación por los mensajeros, proceda á la venta de los productos del barrido de las calles y plazas de la población existentes en los diferentes depósitos, por el tipo que crea conveniente.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este municipio en el proximo pasado mes de Febrero formado por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la vigente ley municipal; y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia á fin de que se digue ordenar su inserción en los

Boletín Oficial de la misma.

Y por último la Corporación también acordó por unanimidad, aprobar la distribución de fondos del presupuesto municipal formado por el infrascripto Secretario - Contador para satisfacer las atenciones del presente mes importantes ocho mil noventa y cuatro pesetas, sesenta y dos centimos.

Y no comprendiendo ningún otro punto la convocatoria se levantó la sesión, extendiéndose la presente que firmase S. S. J. de que yo el infrascripto oficial primero de la Secretaría haciendo accidentalmente funciones de Secretario por hallarse usando de licencia el que lo es propietario, Certifico =



Juan, Oreyra

Eugenio Corral

Fernán Lopez

Misarrague

Modesto Barbo

José Lopez Rodriguez



# Sesión ordinaria celebrada en 11 de Marzo de 1895.

Señores

Mues Lorenzo, Presidente.  
 Corral Solpe.  
 Bugallo Caramele.  
 Castro Felix  
 Lopez y Lopez.  
 Prespo Comé.  
 Lissarague Molezini  
 Lopez Rodriguez.  
 Laroa Janeiro.

En la Ciudad de Petamun a once de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

A la hora de seis y media en punto de su tarde se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental don Claudio Fred Lorenzo con asistencia de los Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar

la sesión ordinaria de este día sin que lo hayan efectuado por hallarse enfermos los que también lo son Señores Mues Puro, Corralas Vidal, Feijeiro Min y Penedo Lopez, y ausentes los Señores Formade Alonso y Maristany Ceira.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, de orden del mismo se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la comunicación del Ilustrísimo Señor Director de Administración local de diez de Febrero último que en veintidós del mismo dirigió al Señor Gobernador Civil y éste el siguiente día veintidós al Señor Alcalde, en cuya comunicación se participa, que en diez de Enero se había recibido en el Ministerio el pliego de condiciones para la subasta del Alumbrado eléctrico en esta Ciudad, y que este referido pliego la Dirección general había acordado devolverlo a fin de que en el mismo y en la condición veinticuatro se exprese como previene el Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, la cantidad á que asciende el cinco por cien que habrá de depositarse para tomar parte en la subasta, teniendo en cuenta que esta cantidad deberá ser la que resulte del importe total del contrato durante los veinticinco años. Además, para que á dichas condiciones se una el oportuno anuncio, dejando en blanco en el mismo el espacio suficiente para que la Dirección designe



el día y hora en que se celebrará la subasta y el local en que tendrá lugar;

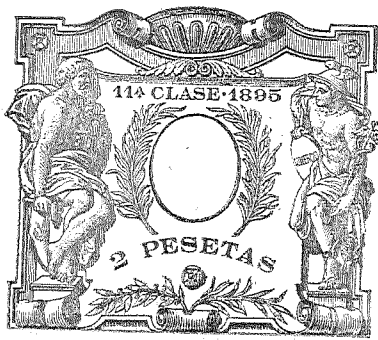
Y la Corporación enterada de la comunicación de que se acaba de dar lectura, por unanimidad **acordó** se guarde y cumpla todo cuanto ordena el Ilustrísimo Señor Director de Administración local, a cuyo fin pare el expediente a las Comisiones de Hacienda y Alumbrado del seno de la Corporación, para su cumplimiento.

También se dió cuenta de una carta de pago expedida por la Tesorería de Hacienda de la fortuna en seis del corriente, la cual acredita que este Municipio ha entregado en el Banco de España la cantidad de siete mil quinientas quince pesetas por el importe del tercer trimestre del actual ejercicio económico y cups de consumos del mismo;

Y la Corporación enterada de la citada carta de pago, por unanimidad **acuerda** quede archivada en la Secretaría y que de ella se acuse recibo al arrendatario del impuesto de consumos.

Así bien se dió cuenta de la Real Orden del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación de seis del corriente, inserta en el Boletín Oficial del nueve, número doscientos siete, en la cual el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino ha tenido a bien autorizar a las Corporaciones provinciales y municipales y a los particulares para promover y establecer, bajo la necesaria dirección y acción facultativas, legalmente ejercidas, laboratorios del suero antidiftérico, por el procedimiento Chering Roux, y de sus congéneres que se descubran, previo informe del Real Consejo de Sanidad y resolución especial del Ministerio en cada caso de nuevo descubrimiento, como igualmente a todos los Médicos en condiciones de ejercicio para la aplicación de dicho remedio, bajo la inspección del Gobierno y presentación de las estadísticas que dicha Real Orden menciona, dictando además las reglas necesarias para la instalación y empleo de los medios para llevar a cabo la adquisición del suero indicado para combatir la difteria;

Y la Corporación enterada de la citada Real Orden, por unanimidad **acordó** que pare a informe de la Comisión de Beneficencia para que proponga lo que considere procedente.



Igualmente se dio cuenta de la Circular número doscientos siete del Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, inserta en el Boletín Oficial de esta fecha número doscientos ocho, en la cual y en exacto cumplimiento a lo prevenido en el Artículo ciento dos de la ley de Resemplazos, el juicio de exenciones ante la Comisión provincial debe tener lugar por lo que a este Ayuntamiento concierne, el día nueve del próximo mes de Abril, en cuyo día debe hacer la presentación de los mozos, cuyas alegaciones hayan de ser juzgadas por dicho cuerpo provincial, ya respecto al resemplazo del presente año, y ya en cuanto a las revisiones de mil ochocientos noventa y dos, mil ochocientos noventa y tres y mil ochocientos noventa y cuatro.

Y la Corporación autorada de la circular del Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, por unanimidad **acordó** guardar y cumplir cuanto en la misma se dispone y nombrar comisionado para hacer la presentación de los mozos ante la Comisión provincial al oficial primero de la Secretaría Don Ricardo Gencero López.

Habiéndose manifestado por el Señor Presidente que en treinta de Junio del corriente año terminaba el contrato del arriendo de consumos, alcoholes y sal y sus recargos de este municipio, por lo que se hacía necesario formar la Junta administrativa que ha de acordar los medios de cubrir el cupo de consumos con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y cinco del Reglamento del ramo;

La Corporación autorada, por unanimidad **acordó** que la Comisión de estadística auxiliada por el personal de la Secretaría, proceda a la formación de las listas, en la cual estén representados, no solo los mayores, medianos e ínfimos contribuyentes, sino que también los que no contribuyeran por ningún concepto, así como los industriales, tratantes y traficantes.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación que efecto del mal estado en que se encuentra el empedrado de varias calles y plazas de esta población, se hacía preciso para atender á las reparaciones que diariamente ocurren, adquirir un número de piedras de granito con destino á las mismas;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó que la Comisión de obras de su seno forme el oportuno presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para contratar el suministro de cuatrocientas piedras de cantería del monte de San Anion que se calculan necesarias.

El Señor Eopez y Eopez manifestó que los muelles de la población y especialmente el situado en la plaza de Enrique IV. se hallaban ocupados con maderas de construcción y de tal suerte que impedían las operaciones de embarque y desembarque; y entendiéndose que en los muelles de la población no debían depositarse mas que las mercancías ó materiales que han de ser inmediatamente transportados bien al interior de la población ó á la embarcación que ha de conducirlos, espera que sobre este asunto se adopten por quien corresponda las determinaciones convenientes á fin de que desaparezcan los obstáculos que segun deja dicho impiden la carga y descarga en los muelles;

Y la Corporación enterada de lo manifestado por el Señor Eopez y Eopez, por unanimidad acordó que la Comisión de obra y obras proponga lo que considere oportuno respecto al asunto.

Por el Señor Castro Félix se manifestó á la Corporación que la calle que á su juicio debía repararse inmediatamente por hallarse en un estado deplorable, era la de Mendez Nuñez, y que como la Corporación acababa de acordar la adquisición de cuatrocientas piedras de Sillería para recomponer las calles y plazas de la población, proponía que el Ayuntamiento se sirviese atender en primer término á la recomposición de la citada calle de Mendez Nuñez;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que tan pronto se reciban los materiales á que acaba de referirse el Señor Castro Félix, se proceda á la recomposición

de la calle de Mendez Núñez.

Habiendose manifestado por el Señor López Rodríguez que se hacía necesario construir en el Cementerio general de esta Ciudad dos cuevas de sillería de tres nichos cada una,

La Corporación por unanimidad **acordó** que la Comisión permanente de Cementerios informe á la mayor brevedad sobre la necesidad de su construcción y punto en que dentro de dicho Cementerio deben ser emplazados, pasando luego el expediente á la Comisión de obras á fin de que forme el oportuno presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Por el Señor Sissarraque Motexum se manifestó á la Corporación que existiendo algunos tubos de hierro soterrados de la cañería que conduce las aguas á las fuentes de las plazas de Carrola y Valdoncel, sería conveniente proceder á su enajenación en subasta pública;

Y la Corporación enterada **acordó** por unanimidad que la Comisión de obras informe lo conducente sobre la proposición hecha por el Señor Sissarraque Motexum

Por el Señor Alcalde se manifestó á la Corporación que en treinta de Junio terminaba el arriendo de la casa nombrada de la Cortaduría y el junca denominado de los Cortadores, lo cual orea conveniente poner en conocimiento de la Corporación para que se sirviera acordar el nuevo arriendo, no solo de dicha casa y junca si que tambien de las rinconeras del tinglase de la Pescadería;

Y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** se proceda desde luego por la Comisión de Abastos á formar el oportuno presupuesto y pliego de condiciones, anunciándose la subasta por los tres próximos años económicos de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis, mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete y mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho de los referidos edificios de la Cortaduría, rinconeras del tinglase de la Pescadería y junca denominado de los Cortadores, diéndonse



este último en parcelas si lo creyere conveniente.

Tambien se manifestó por el Señor Presidente que en primero de Diciembre último terminara el contrato de Arrendamiento que el Ayuntamiento había otorgado con don Antonio Gonzalez Perez de la mitad de la bodega del edificio Archivo, debiendo por coniguiente anunciarse la subasta para el arriendo de la misma. Toda vez hoy no ha precisado el Municipio.

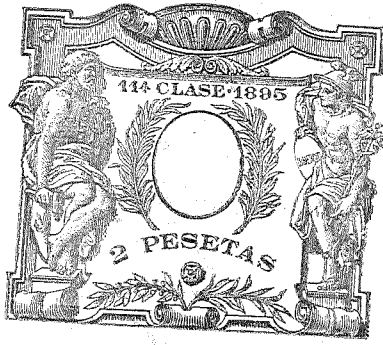
Y la Corporación enterada **acordó** por unanimidad que la Comisión de obras forme el oportuno pliego de condiciones para anunciar la subasta de la bodega a que acaba de referirse el Señor Presidente.

La Corporación asimismo **acordó** a propuesta del Señor Alcalde Presidente que la propia Comisión de obras forme el oportuno pliego de condiciones para arrendar por el término de los tres años económicos que empiecen a correr y contar en primero de Julio próximo el tinglado de la plaza de San Francisco que limita con la travesía de dicha calle a la Ribera.

Por último la Corporación por unanimidad **acordó** quedar enterada de una carta que el Señor Don Indalecio Diaz Feijeiro, Diputado provincial y Procurador de la Audiencia Territorial a quien este Ayuntamiento confirió poder para que le represente en las gestiones que son necesarias practicar para conseguir que el producto de lo que produzca en venta la tercera parte de la casa número cincuenta y cinco moderno de la calle de Tamaveras legada por Don Andres Lomosa Monserio al Hospital de esta Ciudad, en la que manifiesta entre otras cosas que con el objeto expresado habló con el Escribano, quien le manifestó que dicha casa no había podido venderse por haber presentado escrito al Juzgado el Procurador Sanchez pidiendo la suspensión de todo procedimiento, por haber fallecido la heredera de Doña Maria de los Dolores Lomosa Santivan, habiéndose acordado así por el Juzgado, por cuya razón se había significado que hasta tanto no se realice la venta no sería objeto la reclamación y que estuviere descuidado, pues tan luego tuviese



Veintinueve



efecto se avisará oportunamente.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra el Señor Presidente levantó la Sesion a las nueve y media de la noche de que yo Secretario Certifico =



*Manuel Cordero*

*Eugenio Corral*

*Juanas Lereu*

*Risvanague*

*Antonio Bazallo*

*Tomás Rojas*

*Modesto Cortés*

*José Lopez Rodriguez*

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Y para que conste estiendo la presente visada por el Señor Alcalde accidental en Betanzos a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco =

Manuel Pacheco

yo el Sr.

El Alcalde accid.



## Sesión supletoria celebrada en 20 de Marzo de 1895.

Señores

Ares Lorenzo, Presidente accidental.

Corral Golpe.

Bugallo Caramelo.

Lopez y Lopez.

Crespo Xorné.

Lisvanague Molexum.

Lopez Rodriguez.

Mariustany Leira.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco. Con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener lugar el diez y ocho del actual por no haber concurrido a ella número legal de Señores Concejales para

poder tomar acuerdo, se constituyeron en dicho local bajo la presidencia del Señor Teniente de Alcalde y Alcalde accidental Don Claudio Ares Lorenzo, en virtud de convocatoria especial librada en el día de ayer en la forma prescrita por la vigente ley municipal, los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al margen se expresan, no habiéndolo hecho por estar enfermos los que también lo son Señores Nuñez Piñero, Alcalde, Cortinas Vidal, Castro Félix y Teijeiro Min, y por hallarse ausentes los Señores Penedo Lopez,

Formado Alonso y Careo Janeiro; y acordaron lo siguiente.

Leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Dada cuenta de una solicitud de Don Andres Arribe Quiza de este pueblo, de fecha diez y seis del actual, pretendiendo que el Ayuntamiento acuerde la ejecucion de las obras necesarias en la alcantarilla de la calle de Mendez Pineda de esta Ciudad para evitar que las aguas que discurren por la misma filtren por la pared de la casa en que él habita y le causen en ella notables perjuicios, lo cual viene sucediendo desde que se reformó la indicada calle en su parte superior, debido a haberse llevado a la alcantarilla de la misma, además de las aguas pluviales y las de las letrinas de las casas en ella situadas, las que proceden de las casas de la calle de Sanchez Brígida y vierten en el caño existente entre las mismas y las de la calle de la Puatranisca, que antes tenían su acometida en la alcantarilla de la calle de las Monjas; la Corporación por unanimidad acordó que pase a la Comisión de vias y obras del seno de la misma, a fin de que se sirva informar lo que considere mas procedente.

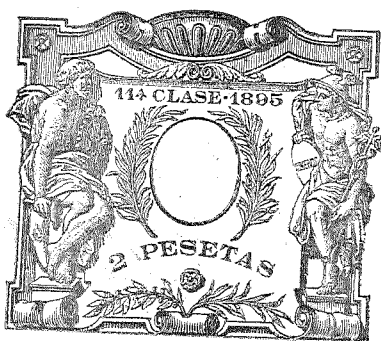
Dada asimismo cuenta del proyecto de presupuesto y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para contratar por medio de subasta pública la construcción de dos cuerpos de bileria de tres nichos ó urnas cada uno al respaldo del panteón del centro del cementerio general de esta Ciudad, suscrito dicho proyecto en diez y nueve del actual por los Señores de la Comisión de obras del Ayuntamiento; este despues de haberse minuciosamente enterado del mismo, teniendo en cuenta que la cantidad de trescientas cincuenta y siete pesetas a que el indicado presupuesto se eleva no es exagerada, antes bien la considera necesaria para la mencionada obra, y que las condiciones económicas y facultativas por que ha de regirse la contrata están perfectamente arregladas a las disposiciones legales vigentes en materia de contrata municipal; por unanimidad acordó aprobar dicho proyecto en todas sus partes y que en consecuencia se anuncie inmediatamente la subasta para el día que el Señor Alcalde tenga por conveniente señalar en los edictos en la forma que en dicho pliego de condiciones se previene.

Igualmente se dió cuenta de otro proyecto de presupuesto y de condiciones facultativas y económicas para la adquisición, por medio de subasta pública, de cuatrocientas piedras de cantería de diferentes dimensiones para las aceras de las plazas y calles de la población, importante dicho presupuesto mil novecientas sesenta y dos pesetas cincuenta centimos; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó** aprobar el citado presupuesto y las condiciones a continuación del mismo consignadas y por que ha de regirse la contrata, y que inmediatamente se anuncie la subasta en la forma que en aquellas se previene, para el día que el Señor Alcalde tenga por conveniente señalar en los edictos.

Asimismo se dió cuenta de una carta dirigida con fecha diez y seis del corriente al Señor Alcalde, en la cual el Agente Apoderado de este Ayuntamiento en la Coruña don Laureano Martínez y Hermano, participan haber percibido del Tesoro público la cantidad de ciento cincuenta pesetas cincuenta centimos, importe de los intereses devengados por el resguardo de la tercera parte del ochenta por cien de propios perteneciente a este Municipio desde primero de Julio de mil ochocientos noventa y uno hasta treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro ambos inclusivos, y que el cobro de dichos intereses ocasionó cinco pesetas cincuenta y tres centimos de gastos, en esta forma: una peseta siete centimos por el uno por cien para el Tesoro, setenta centimos por libros móviles fijados en los libramientos y tres pesetas setenta y seis centimos por premio de su comisión a razón del dos y medio por cien, por cuya razón viene a quedar en poder de dichos Apoderados y a disposición del Ayuntamiento la cantidad de ciento cuarenta y cuatro pesetas noventa y siete centimos unicamente; y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** se recija de poder de aquellos la expresada suma de ciento cincuenta pesetas cincuenta centimos que importan los intereses referidos y que se les de ingreso en la caja de fondos municipales extendiéndose al efecto los oportunos cargaremos con cargo a los capítulos y artículos que correspondan del presupuesto del actual ejercicio económico, puesto que los gastos con motivo del cobro de dichos intereses ocasionados, han de abonarse al referido Agente cuando rinda la cuenta de lo que por iguales conceptos se adeuda o llegue a adeudarse el Ayuntamiento hasta fin del ejercicio.

También se dió cuenta de las listas que consiguientemente a lo acordado por la Corporación en su sesión ordinaria de once del





Actual ha formado la Comisión permanente de Estadística de su Seno, comprensivas de los vecinos del distrito, divididos en ocho grupos que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo once de la ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno en combinación con los artículos treinta y nueve y treinta y cinco del vigente reglamento provisional para la Administración y cobranza del impuesto de consumos de veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, tienen derecho a formar parte de la Junta administrativa que con esta Corporación y a tenor de las disposiciones citadas ha de acordar los medios de hacer efectivo el cupo o encabernamiento que por el concepto de consumos, cereales, sal y alcoholes corresponde ó pueda corresponder satisfacer a este distrito en el inmediato año económico; y el Ayuntamiento acordado muy por menor de las indicadas listas, por unanimidad **acordó** aprobarlas y que se procediere a verificar el sorteo de dos individuos por cada uno de los ocho grupos en que dichas listas aparecen divididas para que de esta manera puestas estar representadas en la Junta administrativa todas las clases llamadas a contribuir por el mentado impuesto; cuyo sorteo tuvo lugar en la forma siguiente:

En un cántaro al intento preparado y a presencia de todos los Señores Concejales concurrentes innaculó un número de papeletas igual al de los individuos que constituyen el primero de los ocho grupos mencionados, en cada una de las cuales se escribió únicamente el nombre y Apellido de un solo individuo, cuyas papeletas habían sido previamente entendidas por la Secretaría y confrontadas Oídas de su innaculación en el cántaro con las referidas listas por el Señor Presidente y Síndico. Determinado por el Ayuntamiento que los individuos cuyos nombres figurasen en las dos papeletas que por cada grupo se extrajesen del cántaro serían los llamados a formar parte de la Junta administrativa de que se trata, el Señor Presidente invitó al Señor Regidor Síndico, a que extrajese del cántaro, como en efecto así lo hizo dos papeletas,



practicándose Análogas operaciones con los diez grupos restantes, sin la menor protesta ni reclamación, resultando respectivamente elegidos por cada uno de aquellos los Señores siguientes; á saber:

Mayores contribuyentes por Territorial.

Don Andres Arribe Quiña.

Don Cesar Sanchez San Martín.

Medianos contribuyentes por idem.

Don José Quiño Navaza.

Don Pedro Navaza Farina.

Ynfimos contribuyentes por idem.

Don Antonio Pedreira Navaza.

Don Manuel Pardo Grandal.

Contribuyentes comprendidos en la 1<sup>a</sup> Tarifa de la contribucion industrial.

Don Agustín Barrós Varela.

Don Lorenzo do Tio Rey.

Contribuyentes comprendidos en las Tarifas 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> de la vigente matricula de subsidio industrial y de comercio.

Don Bautista Mendiburt Torres.

Don Enrique Diaz Feijeiro.

Contribuyentes comprendidos en la mentada matricula y Tarifa 4<sup>a</sup>

Don Constantino Tres Mancera

Don Ricardo Morais Frines.

Idem idem en idem y Tarifa 5<sup>a</sup>

Don Manuel Villuendas Sagide.

Don José Maria Ulloa Gomez.

No contribuyentes por ningun concepto ni agricultores.

Don Jacobo Torres Rodriguez.

Don Manuel Parga Maccira.

En consecuencia el Ayuntamiento acordó que por el Señor Alcalde se comuniqué a los designados por la suerte su nombramiento para Vocales de la Junta administrativa de que queda hecho mérito y se les convoque al propio tiempo para la reunión en que han de adoptarse los medios con que ha de cubrirse el encabezamiento de consumos de este distrito y año económico inmediato, todo lo que debe tener lugar dentro del mes actual a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del reglamento de consumos anteriormente citado.

No menos se dió cuenta del proyecto de pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para arrendar en subasta pública por los tres años económicos inmediatos de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis al de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho inclusive las tres rinconeras del tinglase de la Pescadería, la casa nombrada Cortaduría, el juncal denominado de los Cortadores, el tinglado existente en la nueva Plaza de San Francisco y la cuadra o bodega del edificio Archivo colindante con las escaleras que por el lado izquierdo de su puerta principal dan acceso a las habitaciones o salones de la planta alta del mismo edificio, todo correspondiente al Municipio, en cuyo pliego se fija como tipo Anual del Arriendo de la rinconera del Aire Este del referido tinglase de la Pescadería la cantidad de sesenta pesetas; a la del Oeste veinticinco, y diez pesetas a la del Norte; a la casa Cortaduría ciento ochenta y dos pesetas; ciento veintiseis al juncal de los Cortadores; ciento veinticinco el tinglase de la Plaza de San Francisco y noventa y una pesetas veinticinco centimos a la cuadra del Archivo; y el Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad aprobar y hacer suyo en todas sus partes el indicado proyecto de pliego de condiciones y que en la forma que en el mismo se establece se anuncie cuanto antes por el Señor Alcalde la subasta para el día que tenga por conveniente señalar.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Decretos Reales de esta provincia recibidos desde la última Sesión, y el Ayuntamiento acordó se guarden y cumplan aquellas que son de su incumbencia.

Por el Señor Presidente se expuso: que en la Secretaría  
existen cuatro cartas de pago expedidas por la caja especial de fondos de  
primera enseñanza de esta provincia en diez y seis de Noviembre de mil  
ochocientos noventa y tres, ocho de Enero, dos de Abril y tres de Julio de  
mil ochocientos noventa y cuatro con los números cuarenta y cuatro, cinco  
treinta, doscientos cincuenta y trescientos setenta respectivamente, acre-  
ditativas de haber ingresado en la misma la Tesorería de Hacienda, por  
cuenta y para el pago de las obligaciones de primera enseñanza de este  
Ayuntamiento correspondientes al proximo pasado año económico de  
mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro la cantidad de cinco  
mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas, cuarenta y siete centimos, que  
con mil ciento cincuenta y una pesetas ochocientos que directamente  
ingresó este Municipio en dicha caja especial en veinte de Noviembre  
de mil ochocientos noventa y tres y diez y nueve de Enero de mil ochocientos  
noventa y cuatro para satisfacer las obligaciones citadas corres-  
pondientes al primer trimestre, completan el total importe de esta  
en todo el ejercicio; que en la misma Secretaría existen tambien otras  
tres cartas de pago expedidas por la Tesorería de Hacienda en veintinueve  
de Abril una de ellas y las otras dos en treinta de Julio últimos, de las  
cuales aparece haberse tomado razón con las fechas citadas bajo los números  
novecientos seis, novecientos setenta y cuatro y novecientos cincuenta y cinco  
en el diario de ingresos de Intervención y que la indicada Tesorería in-  
gresó en el Banco de España la suma de dos mil cuatrocientas setenta  
y siete pesetas tres centimos a nombre de este Municipio y con aplica-  
ción a los siguientes conceptos, a saber: doscientas noventa y una pesetas,  
seenta y ocho centimos a cuenta de lo que se adeuda al Estado por  
el impuesto del cinco por cien sobre ingresos de fondos municipales y de-  
cimas partes de moratorias liquidadas hasta treinta y uno de Marzo  
del año último por débitos de años anteriores, al de mil ochocientos setenta  
y cuatro a setenta y cinco, doscientas treinta y ocho pesetas al pago  
de lo que así bien se adeudaba al Tesoro por el impuesto de cedulas persona-  
les del ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y  
seis, y las mil novecientas treinta y siete pesetas veintinueve centimos  
restantes para cuenta de lo que se adeuda al mismo Tesoro por el im-  
puesto del cinco por cien sobre ingresos municipales y resultas por mo-  
ratorias de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete. Que siendo

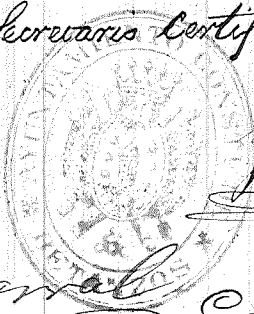


lo que este Ayuntamiento debe haber por el recargo impuesto para Atencio-  
 nes del mismo sobre las contribuciones de inmuebles y de Subsidio indus-  
 trial y de comercio del ejercicio económico proximo pasado de mil ochocientos  
 noventa y tres á noventa y cuatro nueve mil quinientas noventa y siete pe-  
 setas diez y seis centimos despues de hechas todas las deducciones debidas,  
 y lo satisfeco y formalizado en nombre del mismo por la Tesoreria  
 de Hacienda unicamente siete mil novecientas nueve pesetas cincuenta  
 centimos, es indudable que aun le sobran y se le restan mil seiscientas setenta y  
 cinco pesetas treinta y seis centimos; esto siempre que los indicados pagos y  
 formalizaciones se hicieran por cuenta de los recargos del mentado ejercicio,  
 pues si en parte proceden de años anteriores, entonces el sobrante debe ser mayor.  
 Que por no hacerse constar en las reseñadas cartas de pago, así de la caja espe-  
 cial de primera enseñanza como del Tesoro, el ejercicio o ejercicios y la clase  
 de contribución de que proceden las cantidades que representan, no ha sido posi-  
 ble formalizar en los libros de contabilidad del Municipio el ingreso y pago  
 de las mismas, pues como el Ayuntamiento no desconoce, para entender lo  
 oportunos cargaremos es de necesidad absoluta saber lo que ha de aplicarse  
 á Subsidio y lo que á Territorial, así como el año económico á que correspon-  
 den los recargos. Que para obtener estos datos oficio con el Ilustrísimo Se-  
 ñor Delegado de Hacienda de la provincia en diez y siete de Enero  
 último el cual contestó en veintiocho de Febrero siguiente que segun in-  
 forme de la Intervención de Hacienda, se los auxiliares de cuentas corrien-  
 tes respectivos al ejercicio de mil ochocientos noventa y tres á noventa y  
 cuatro resulta que el cargo por el concepto de contribución territorial  
 de este Ayuntamiento es de siete mil cuatrocientas ochenta y siete pe-  
 setas treinta y nueve centimos y el de la contribución de Subsidio, con in-  
 clusion de las Areas, de tres mil sesenta y una pesetas noventa y un  
 centimos, habiendose ingresado por cuenta del primero siete mil dos-  
 cientas veintiocho pesetas noventa y nueve centimos y por el segundo dos  
 mil seiscientas setenta y dos pesetas cincuenta y ocho centimos; que



las bajas de subsidio ascienden a trescientas cincuenta y una pesetas ochenta y cinco centimos y que restan por ingresar por este último concepto treinta y seis pesetas noventa y ocho centimos y por el primero doscientas sesenta y una pesetas cuarenta centimos. Finalmente manifestó dicho Señor Presidente que toda vez en la comunicación extractada no se hace constar los ejercicios a que las cantidades que la misma expresa corresponden; la aplicación dada por el Tesoro a las ingresadas en las Cajas del mismo así por el concepto de Territorial como por el de Subsidio industrial, ni tampoco la cantidad o cantidades que queden en sus cajas a disposición de este Ayuntamiento, expresando igualmente el concepto o conceptos y ejercicios de que proceden, evidente es que existen las mismas deudas para formalizar los pagos e ingresos indicados; todo lo que pone en conocimiento de la Corporación a fin de que se sirva acordar lo que considere más conveniente; y esta acordada, por unanimidad **acordó** que las indicadas cartas de pago y comunicación del Señor Delegado pasen a la Comisión permanente de Hacienda de su seno con certificación de este Acuerdo a fin de que estudie el asunto y proponga lo que crea más conveniente.

Y no comprendiendo ninguno otro punto la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesión a las nueve y media de la noche de que yo Secretario Certifico =



Francisco Cervera

Eugenio Corral

Alfonso Arraiza

Antonio Bagalle

Pedro Maristany

José López

José López Rodríguez



Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que no pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por ser feriado

Y para que conste estiendo la presente visada por el Señor Alcalde accidental en Betanzos a veinticinco de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco =



opto Dno  
El Alcalde accid. l.

Manuel Sainza

## Sesion supletoria celebrada en 27 de Marzo de 1895.

Señores  
Ares Lorenzo, Presidente accid.  
Gonal Golpe.  
Bugallo Caramelo  
Grespo Comé  
Castro Félix  
Sopez y Lopez.

En la sala capitular de la casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a veintisiete de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco. Con el fin de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no pudo tener lugar el dia veinticinco del corriente por ser feriado, se constituyeron en dicho local bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental don

Claudio Ares Lorenzo, en virtud de convocatoria especial librada en la forma prescrita por la vigente ley municipal, los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al margen se expresan, no habiendolo hecho por estar enfermos los que tambien lo son Señores Nuñez Pirote, Alcalde, Cortiñas Vidal, Sarrague Molezun y Cejudo Vtin, y por hallarse ausentes los Señores Ferrnade Alonso, Lopez Rodriguez, Laves Tanciro, Penado Lopez y Maristany Ceira, y acordaron lo siguiente:

Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Dióse cuenta de que en cumplimiento de lo dispuesto en el Ar-

Artículo veintinueve de la ley electoral del Senado de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete y lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de veintitres de Enero último se han expuesto al público las listas definitivas de electores de Compromisarios para nombrar Senadores, declaradas así en dicha sesión; y la Corporación **acordó** quedar enterada.

A propuesta del Señor Presidente, el Ayuntamiento por unanimidad **acordó** que al finalizar el presente mes se satisfagan a los empleados del Municipio los sueldos y haberes que según presupuesto les corresponden percibir y se les adeudan por el tercer trimestre del corriente año económico, a cuyo fin se expidan por el Señor Alcalde los oportunos libramientos con cargo a los capítulos y artículos que procedan del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Y no comprendiendo más asuntos la convocatoria se levanta la sesión a las ocho de la noche, estudiéndose la presente. Acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico =



Juan Obregón

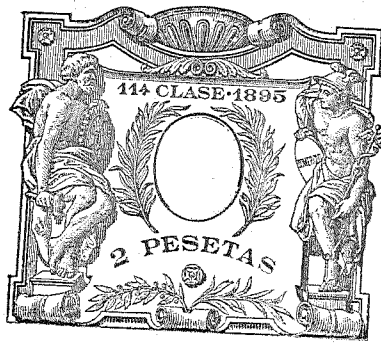
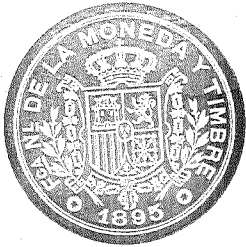
Eugenio Carral

José Pinedo Lopez

Antonio Bugallo

Tomás Lopez

Modesto Carden



N. 0.147.817

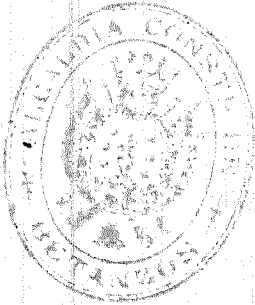
Veintinueve

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos, no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Y para que conste sitiendo la presente vicaria por el Señor Alcalde accidental en Betanzos a primero de Abril de mil ochocientos noventa y cinco =

ojo Bms

Manuel Castros



## Sesión supletoria celebrada en 3. de Abril de 1895.

Señores  
Ares Lorenzo, Presidente accidental.  
Gonzal Golpe.  
Bernabé Alonso.  
Benito Lopez.  
Bongallo Caramele.  
Crespo Romá.

En la sala capitular de la casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a tres de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

Con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener lugar en primero del corriente por no haber concurrido a ella número legal de Señores Concejales para tomar acuerdos, se constituyeron en dicho local bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental don Claudio Ares Lorenzo, en virtud de convocatoria especial librada en el día de ayer en la forma prescrita por la vigente ley municipal, los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al margen se designan, no habiéndolo hecho por estar enfermos

los que tambien lo son Señores Muñoz Piñero, Cortés Vidal, Castro Peláez, López y López, Lizarraque Motenun y Cejudo Wín, y por hallarse ausentes los Señores Carrer Janeiro, Maritany Leira y López Rodríguez; y acordaron lo siguiente.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Dióse cuenta de un oficio de la Priora del Convento de Monjas Agustinas de esta Ciudad participando, que segun costumbre antigua viene asistiendo una Comisión del Seno de la Corporación municipal, a los divinos oficios que a la hora de diez de la mañana de los dias jueves y viernes de la semana mayor se celebran en la Iglesia del referido Convento, al igual que el Ayuntamiento en pleno a la función de la Patrona Maria Santisima de la Inmuncion que anualmente se celebra en dicha Iglesia el Domingo de Pascuilla; y la Corporación enterada por unanimidad **acordó** que los dias jueves y viernes asista a los divinos oficios que tendran lugar en la mencionada Iglesia una Comisión de Señores Concejales y el domingo de Pascuilla el Ayuntamiento en pleno. Cambien **acordó** que para atender en parte a los gastos que se ocasionen a la indicada Comunidad con motivo de las citadas funciones se satisfagan al padre Capellan del suodicho Convento don Ramon Muñoz, las cincuenta pesetas que con tal objeto se consignan en el capítulo noveno, artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo de que queda hecho mérito.

Lo mismo se dió cuenta de otra comunicacion del Señor Presidente de la Cofradia de la Purisima Concepcion y Santa Veracruz, por la que invita a la Corporación Municipal para asistir a la procesion del Apóstol San Pedro y Soteros que ha de salir de la Iglesia de San Francisco a las cinco de la tarde del dia jueves de la proxima semana mayor; y el Ayuntamiento enterado, siguiendo la costumbre de años anteriores, **acordó** por unanimidad asistir en pleno a dicha procesion.

A propuesta del Señor Presidente, la Corporación **acordó** por unanimidad asistir a la procesion del Santo Entierro del Cristo e invitar para dar mayor solemnidad al acto a



las Autoridades civiles y militares de esta Ciudad así como al Clero parroquial.

Se dió cuenta de una solicitud de Manuel Fernandez y Fernandez, vecinos de esta Ciudad pretendiendo licencia para que en la casa número nueve de la calle de la Cruz-verde se le permitian echar tres luces, una de ellas de medio cuerpo y dos rasgadas con sus balconillos; y la Corporación enterada por unanimidad **acordó** que pase a la Comisión de via y obras de su seno para informes.

Yguualmente se dió cuenta de la rendida por don Andres Sampayo Mora, vecino de la parroquia de San Pedro dos Pinos, importante cincuenta y ocho pesetas quince centimos á que es acreedor por los aligustres que adquirió para su plantación en los paseos, plazas y calles de esta Ciudad, incluso embalaje, porte por ferrocarril y jornal devengado por el mismo con motivo de la poda y arreglo del arbolado existente en esta dicha Ciudad; y la Corporación enterada, en vista del conforme de la Comisión respectiva puesto á continuación de la referida cuenta, por unanimidad **acordó** aprobarla y que dicha suma se satisfaga al cuentadante, si cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto del presupuesto municipal de gastos vigentes.

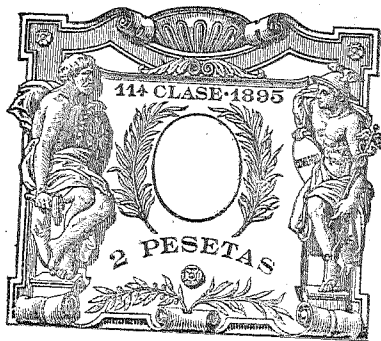
Tambien se dió cuenta de las relaciones de estancias causadas en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad por los enfermos pobres que tuvieron necesidad de pasar á él á curarse de sus dolencias durante el tercer trimestre del corriente año económico, las cuales ascienden al número de ochocientas cuarenta y una que al precio de una peseta cincuenta centimos ochocientas ocho de ellas, segun contrata, y de dos pesetas las treinta y tres restantes ocasionadas por el demente Juan Lopez Martinez, totalizan en junto la suma de mil doscientas setenta y ocho pesetas; y la Corporación enterada, en vista del conforme puesto á continuación del resumen de dichas relaciones por el Señor Concejal Interventor y Secretario del Ayuntamiento, por unanimidad **acordó** aprobarlas y que su importe se satisfaga á don José Porto Garcia, de esta vecindad, como representante del contratista interino de dicho establecimiento, si cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo quinto, artículo primero del presupuesto municipal de gastos.



en ejercicio.

Lo propio se dió cuenta de que en la subasta que tuvo lugar el día veintiocho del proximo pasado mes de Marzo para el arriendo durante los tres años económicos de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis, mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete y mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho de las tres rinconeras del tinglado de la Pescadería; de la casa denominada Cortaduría; del juncal que nombran de los Cortadores; del tinglado existente en la plaza de San Francisco, y de la cuadra o bodega del edificio Archivo contiguo con las escaleras que por el lado izquierdo de su puerta principal dan acceso á los salones de la planta alta del referido edificio, se habian presentado licitadores tan solo para el juncal de los Cortadores y tinglado de San Francisco, rematandolos Antonio Parques Soureda, de esta Ciudad, como mas ventajoso postor en la suma de ciento setenta y dos y ciento veinticinco pesetas respectivamente en cada uno de dichos años; y unicamente Pedro Bouceiro Alvarez de la misma vecindad, que hizo postura en noventa y una pesetas veinticinco centimos anuales por la cuadra del Archivo y en ciento ochenta y dos pesetas tambien anuales por la casa Cortaduría, por lo que el Señor Alcalde habia adjudicado provisionalmente el arriendo por los tres referidos años económicos á favor de los Antonio Parques Soureda y Pedro Bouceiro Alvarez, quedando por consiguiente desierto la subasta por falta de licitadores respecto á las tres rinconeras del tinglado de la Pescadería; y la Corporación autorada por unanimidad acordó adjudicar definitivamente el arriendo por los tres mentados años económicos de los citados juncal de los Cortadores, tinglado de San Francisco, cuadra del Archivo y casa Cortaduría á favor de los Antonio Parques Soureda y Pedro Bouceiro Alvarez, y que por el Señor Alcalde se anuncie una segunda subasta de las tres rinconeras del tinglado de la Pescadería.

Asimismo se dió cuenta del acta de subasta verificada el día treinta y uno de Marzo último para la construcción en el cementerio general de esta Ciudad de dos cuerpos de captería de tres nichos cada uno, de la cual resulta, que el unico postor fue Serafin Sivista Niñez, de esta vecindad, que se comprometió á practicar dichas obras por el precio tipo de trescientas cincuenta y siete pesetas, por lo cual se adjudicó á su favor provisionalmente la subasta; y el Ayunta-



miento enterado, por unanimidad **acordó** adjudicar definitivamente a favor del Serafín Fontela Muñoz la construcción de los dos cuerpos de cautería de tres nichos cada uno en el cementerio general de esta Ciudad, en la expresada suma de las trescientas cincuenta y siete pesetas; que se saque copia literal de este acuerdo para unir al expediente de su referencia notificándose al interesado a fin de que constituya la fianza definitiva y otorgue ante el Señor Secretario la correspondiente obligación de que se tomará razón en dicho expediente.

Así bien se dió cuenta de que no obstante haberse anunciado al público la subasta que debía celebrarse el treinta y uno del proximo pasado mes de Marzo para contratar el suministro de cuatrocientas piedras de cautería del monte de San Antón con destino a la reconstrucción de las calles y plazas de esta Ciudad, quedara desierta por falta de licitadores; y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** que por el Señor Alcalde se anuncie una segunda licitación para contratar el suministro de las referidas cuatrocientas piedras por el propio tipo de mil novecientas setenta y dos pesetas cincuenta centimos y con las mismas condiciones establecidas para la primera.

No menos se dió cuenta de la vendida por Manuel Belorán Peade, de esta vecindad, importante setenta y dos pesetas cuarenta y siete centimos importe de una plancha de hierro comprada en la fabrica de fundición de don Manuel Solórzano de la Corona para su colocación en la cocina del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad; y la Corporación enterada, en vista del conforme de la Comisión permanente de Beneficencia y Servicios de Hospital puesto a continuación de dicha cuenta, por unanimidad **acordó** aprobarla y que su importe se satisfaga al cuentadante, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo sexto, artículo primero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó que por el Señor Alcalde se oficie lo conducente a don José Porto Garcia, de esta vecindad, como representante del Asentista interino del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, a fin de que inmediatamente traslade la cocina de dicho piasorro establecimiento al departamento elegido dentro del mismo, con cuyo objeto se colocó sobre el lugar una nueva plancha de hierro, y que después de verificass dicho traslado remita seguidamente la llave del local que se deja desocupado, de la que se hará cargo el referido Señor Alcalde.

Dada cuenta de la rendida por Bernardo Carro Cabada, de esta vecindad, importante cuarenta y cinco pesetas, a que se conceptúa acreedor por jornal de veinticinco días que ocupó en el arreglo de las plantas y arboles existentes dentro del cementerio general de esta Ciudad; la Corporación en vista del conforme de la Comisión de Policía de salubridad y servicios de higiene y cementerios fueso a continuación de dicha cuenta, por unanimidad acordó aprobarla y que su importe se satisfaga al interesado, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo tercero, Artículo octavo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Diose cuenta del siguiente informe = " Los infrascritos individuos de la Comisión permanente de via y obras del seno del Ilustre Ayuntamiento entienden: que toda vez son ciertos los perjuicios que don Andres Arribe dice viene sufriendo en la casa en que habita de su propiedad, así como las causas ocasionales de los mismos, procede acceder a la pretensión por dicho Señor formulada en la precedente instancia, y que se dió cuenta a la citada Ilustre Corporación municipal en sesión de veinte del corriente, y en consecuencia disponer el encauchamiento del fondo y la reconstrucción de las paredes laterales de la alcantarilla de la calle de Mendez-Núñez en toda su extensión desde el frente de la casa número veintiseis de la misma, perteneciente a don Agustín Barrón Varela, hasta el arco denominado del Puente Viejo, empleando para ello bras y mampuestos de pizarra, sentados con mortero de cal y arena y recibiendo luego el fondo de la alcantarilla y la paredilla de la misma del lado de la casa del Señor Arribe con lechazas de hidráulica; con lo cual creen

podrán evitarse los daños de que este hace mérito en su indicada instancia. Como quiera que el costo de estas obras no ha de llegar ni con mucho á quinientas pesetas, estando por lo tanto exceptuadas de las formalidades de Subasta, á tenor de lo dispuesto en el Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, proponen la inmediata ejecución de las mismas por administración = El Ayuntamiento, no obstante, podrá, como siempre, acordar lo que considere mas conveniente. Betanós veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco = Siguen las firmas =

Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó** aprobar dicho informe y en consecuencia que se proceda á la ejecución de las obras que el mismo expresa, por administración, toda vez que su costo no alcanza á quinientas pesetas.

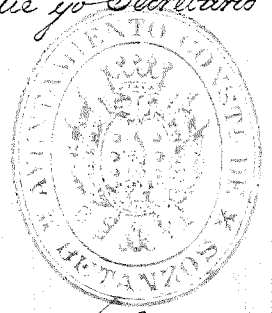
**Dióse cuenta** del extracto de los acuerdos tomados por este Municipio en el proximo pasado mes de Marzo formado por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la vigente ley municipal; y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Ilustrísimo Señor Gobernador Civil á fin de que se digno ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Y por último la Corporación igualmente **acordó** por unanimidad aprobar la distribución de fondos del presupuesto municipal formada por el infrascrito Secretario Contador para satisfacer las Atenciones del presente mes, importante ocho mil noventa y cinco pesetas sesenta y dos centimos.

Y no comprendiendo ningun



otro punto la convocatoria el Señor Presidente levanto la sesión a las nueve menos cuartos de la noche estendiendose la presente Acta que firman J. P. I. de que yo Secretario certifico =



Juan Grayo

Eugenio Corral

Alissarrague

Antonio Bagallo

Fernan Lopez

Jos. Hernandez

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad que en el dia de hoy no pudo celebrarse sesion ordinaria por no haberse reunido numero legal de Señores Concejales para tomar acuerdos

Y para que conste estiendo la presente vicida por el Señor Alcalde en Betanzos a ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco

qto. Pno  
El Alcalde.

Manuel Caroches

M. M. M.

